SUMARIO

DECRETOS **Pag. 9 - 46**

DECRETO N°	**2636/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2637/2023**	Declárase de Interés Municipal la “Muestra Anual Expositiva y la Variarte” a realizarse desde el día 27 de Noviembre hasta el día 1° de Diciembre del corriente año. Crease una caja chica especial para la dependencia que se detalla a continuación, con especificación del monto asignado y su rotación mensual, imputándose la misma a la Jurisdicción 1110107000, Categoría Programática 18.01.00, Fuente de Financiamiento 110, de acuerdo a las especificaciones que se detallan en el presente.
DECRETO N°	**2638/2023**	Declárase de interés municipal el viaje de vacaciones para los niños de la Casa de Abrigo a la ciudad de Mar del Plata, entre los días 27 de Noviembre y 1° de Diciembre del corriente año.
DECRETO N°	**2639/2023**	Declárase fracasado el tercer llamado de la Licitación Pública N° 24/22, tramitada por el Expediente N° 4079-13004/22, autorizada mediante Decreto N° 1534/23, referente a la ejecución de la obra “Construcción de la Sala de Tomografía – Hospital de Morón Ostaciana B. de Lavignolle” solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica, Dirección de Arquitectura.
DECRETO N°	**2640/2023**	Otórgase subsidio a favor de la señora Alcoba Marina Elizabeth (D.N.I. Nº 35.136.455) por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL ($ 22.000) para la compra de anteojos para su hija Delvalle Julieta (D.N.I. N° 55.864.524).
DECRETO N°	**2641/2023**	Otórgase subsidio a favor de la señora Leiva Virgina Isabel (D.N.I. Nº 18.433.568) por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL ($ 34.000) para la compra de anteojos.
DECRETO N°	**2642/2023**	Declárase de interés municipal la “XXVIII Cumbre de Mercociudades – Diverciudades: Inclusión para la Agenda 2030” que se desarrollará en la ciudad de Sao Paulo, Brasil, entre los días 20 al 25 de Noviembre del año 2023.
DECRETO N°	**2643/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22204/2023. La Municipalidad de Morón cederá en comodato gratuito a la “Sociedad de Fomento Castelar y Biblioteca Popular 9 de Julio” entidad de Bien Público reconocida por Decreto 1182/90, el derecho de uso y ocupación gratuito por el término de cinco (5) años, el inmueble de su propiedad que se halla ubicado en la calle Martín Irigoyen Nº 520 de Castelar, Partido de Morón, designado catastralmente como: Circunscripción II –Sección A – Manzana 43 – Parcela 25.
DECRETO N°	**2644/2023**	Declárase de interés municipal el Homenaje a Hebe de Bonafini, donde se realizará una ofrenda floral, charla de Ulises Gorini, muestra fotográfica y la actuación del Coro y de Tamborcitos del ECUNHI, el día 24 de Noviembre del corriente año, a las 18:00 horas, en el Predio Quinta Seré, sito en la calle Santa María de Oro 3530, de Castelar.
DECRETO N°	**2645/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2646/2023**	Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de la Directora de Bienes Físicos, Marta Martínez, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL ($ 50.000), con cargo de oportuna rendición de cuentas documentada, imputándose el mismo a la Jurisdicción 1110103000 Economía y Finanzas; Apertura Programática 01.13.00 Administración de Políticas Fiscales, Partida 3.5.1.0 Transporte del presente ejercicio.
DECRETO N°	**2647/2023**	Disminúyase el Presupuesto General de Gastos por un monto total de PESOS UN MILLON CON 00/100 ($ 1.000.000,00) en la Sub-jurisdicción 1110125000 “Desarrollo Productivo”, Programa 16.01.00 “Promoción Industrial”, Partida 3.4.9.0 Otros.
DECRETO N°	**2648/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2649/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22249/2023. Condónase a la Mutual de Empleados de la Universidad de Morón el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 209550, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por los años 2008, 2020, 2021 y 2022 inclusive.

DECRETO N°	**2650/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22205/2023. Dispóngase la colocación en las plazas, parques, corredores y demás espacios verdes públicos del Partido de Morón de bebederos de agua potable de red para personas.
DECRETO N°	**2651/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22252/2023. Declárase de Interés Social la Escrituración y la Afectación al Régimen de Protección de la Vivienda del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Mza. 169 - Parc. 9b, a favor de la Sra. Lian Martha Alejandra, D.N.I. Nº 20.420.445.
DECRETO N°	**2652/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22251/2023. Declárese la caducidad de venta sancionada por la Ordenanza Nº 14273/12 del inmueble catastrado como: Circunscripción: II; Sección: B; Manzana: 15f; Parcela: 21a, a favor de la Sra. Roja Juana Elda, D.N.I. Nº 2.742.888 por incumplimiento del artículo 18º, Inciso d) de la Ordenanza Nº 9919/07.
DECRETO N°	**2653/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22255/2023. Modifíquese el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 21937/23, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Acéptase la donación de un Videocolposcopio efectuada por Laboratorios Andrómaco S.A.I.C.I. con el fin de ser utilizado en el servicio de Tocoginecología del Hospital de Morón "Ostaciana B. de Lavignolle".
DECRETO N°	**2654/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22256/2023. Modifíquese el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 21938/23, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Acéptase la donación de una Impresora Multifunción Laser Monocromática - Marca: Pantum - Modelo M6509NW - Nº de serie CH8E001698 por parte del Colegio de Farmaceúticos de la Provincia de Buenos Aires Filial Morón, Hurlingham e Ituzaingó para ser utilizado en el servicio de Farmacia del Hospital Municipal de Morón "Ostaciana B. de Lavignolle".
DECRETO N°	**2655/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22260/2023. Acéptese la donación de 1 (una) Bicicleta Fija, Marca Athletic Trainee - Modelo 7BV a pilas, por parte de un paciente que fuera atendido por rehabilitación respiratoria post Covid-19 y para ser utilizado por el servicio de Kinesiología del Hospital de Morón "Ostaciana B. de Lavignolle".
DECRETO N°	**2656/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22259/2023. Acéptese la donación de 1 (una) Termo Eléctrico Marca: Señorial, Modelo Zafiro, Capacidad 30 Litros - bajo consumo - Serie Nº 330004-0144011 por parte de la Asociación de Vecinos Cooperadores del Hospital de Morón "Ostaciana B. de Lavignolle" con el fin de ser utilizada por el servicio de Emergencia del Hospital de Morón "Ostaciana B. de Lavignolle".
DECRETO N°	**2657/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22257/2023. Acéptese la donación de 2 (dos) microondas marca BGH de 20 Lts. Nº de Serie 193H0G2305 / 452HH0g00794 por parte de la Asociación Vecinos Cooperadores del Hospital de Morón "Ostaciana B. de Lavignolle" para ser utilizados en el servicio de Cirugía del Hospital Municipal de Morón "Ostaciana B. de Lavignolle".
DECRETO N°	**2658/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22248/2023. Condónase a la Partida Nº 520397 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive.
DECRETO N°	**2659/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22250/2023. Declárese de Interés Social someter a reglamento de Propiedad Horizontal y Adjudicación de la U.F: 1 del inmueble designado catastralmente como: Circ.V, Secc. B, Mza. 108A, Parc. 17, Pol. 00-01 (U.F. 1), a favor de la Sra. Simone Graciela Elizabet con D.N.I. Nº 12.022.695 y el Sr. Guardia Carlos Alberto con D.N.I. Nº 8.488.062.
DECRETO N°	**2660/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22254/2023. Estabézcase el sentido de circulación de la calle Yapeyú de la Ciudad de Morón: desde la calle Dr. S. Segurola hasta Av. República - Sentido único Suroeste-Noreste.
DECRETO N°	**2661/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22258/2023. Acéptese la donación de 1 (una) Impresora Multifunción Marca: Brother- Modelo DCP-8155 DN (usada), Serie Nº U63086A3N362805 por parte de la Asociación de Vecinos Cooperadores del Hospital de Morón "Ostaciana B. de Lavignolle" con el fin de ser utilizada por el servicio de Docencia e Investigación del Hospital de Morón "Ostaciana B. de Lavignolle".
DECRETO N°	**2662/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22241/2023. Condónase a la Partida Nº 9412 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por los años 2020, 2021 y 2022 inclusive.

DECRETO N°	**2663/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22235/2023. Condónase a la Partida Nº 50120 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por los años 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive.
DECRETO N°	**2664/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22217/2023. Condónase a la Partida Nº 34242 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por los años 2020, 2021 y 2022 inclusive.
DECRETO N°	**2665/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22236/2023. Condónase al Sr. Leal Claudio Eduardo el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 112927, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por los años 2020, 2021 y 2022 inclusive.
DECRETO N°	**2666/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22239/2023. Condónase a la Partida Nº 32058 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por los años 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive.
DECRETO N°	**2667/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22218/2023. Condónase al Sr. Correa Argentino de Jesús el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 39450, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales de los años 2021 y 2022 inclusive.
DECRETO N°	**2668/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22222/2023. Condónase al Sr. Corredera Oscar Lorenzo el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 42741, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales de los años 2010, 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive.
DECRETO N°	**2669/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22238/2023. Condónase a la Sra. Yannone Marcela Fabiana el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 156503, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por los años 1995, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive.
DECRETO N°	**2670/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22245/2023. Condónase a la Partida Nº 16766 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por los años 1999 y 2022.
DECRETO N°	**2671/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22227/2023. Condónase a la Partida Nº 88369 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive.
DECRETO N°	**2672/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22209/2023. Exímase a la Sra. Bacelo María Cristina el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Ubicación A Galería 6, Cuerpo III - N 3375 - F 3, incluidas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales de la Prórroga del año 2023.
DECRETO N°	**2673/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22223/2023. Condónase a la Partida Nº 262411 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por el año 2021.
DECRETO N°	**2674/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22225/2023. Condónase a la Partida Nº 4927 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por los años 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive.
DECRETO N°	**2675/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22228/2023. Exímase a la Partida Nº 195090 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto

		de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por el año 2023.
DECRETO N°	**2676/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22231/2023. Condónase a la Partida Nº 194.354 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por los años 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive.
DECRETO N°	**2677/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22224/2023. Condónase a la Sra. Bertolazzi Elida Teresa el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 16239, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales de los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive.
DECRETO N°	**2678/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22216/2023. Condónase a la Sra. Ramírez Claudia Magdalena el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 129317, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales de los años 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2005, 2006, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive.
DECRETO N°	**2679/2023**	Declárase de Interés Municipal el “Encuentro de Cierre del Programa Jóvenes y Memoria”, a realizarse en la Unidad Turística de Chapalmalal, del Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, entre el día 25 al 29 de Noviembre del año 2023. Crease una caja chica especial para la dependencia que se detalla en el presente, con especificación del monto asignado y su rotación mensual.
DECRETO N°	**2680/2023**	Declárase de Interés Municipal la “Feria Navideña de Economía Social de la Red de Emprendedores Morón, Local Comercial EME Marca Colectiva”, que se llevará a cabo entre los días 14 al 24 de Diciembre del año 2023. Crease una caja chica especial para la dependencia que se detalla en el presente, con especificación del monto asignado y su rotación mensual.
DECRETO N°	**2681/2023**	Declárase de Interés Municipal el “Armado de una Juegoteca en la Casa de Abrigo Municipal” a fin de garantizar el derecho al juego, la recreación y el arte de niños, niñas y adolescentes que habitan el dispositivo mencionado.
DECRETO N°	**2682/2023**	Otórgase subsidio a favor de la Federación Argentina de Deportes para Ciegos (FADEC), por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL ($ 200.000), a fin de cubrir los gastos de alojamiento del Sr. Ernesto Cirillo, D.N.I. N° 16.259.696, quien ha sido seleccionado para participar en la coordinación de la delegación en los Juegos Panamericanos de Santiago 2023.
DECRETO N°	**2683/2023**	Derógase, a partir del día 1° de Julio del año 2023, el Artículo 2° del Decreto N° 634/22. Rectifícase el Anexo II Planta Temporaria Ejecutivo del Decreto N° 642/23, en el siguiente concepto:
DECRETO N°	**2684/2023**	Establécese a partir del 1º de octubre de 2023 un aumento del 12% (doce por ciento) al básico para todo el personal comprendido en la Carrera Profesional Sanitaria correspondiente al Sistema Único Municipal de Salud – Ordenanza N° 9875/2007 y modificatorias que actualiza el acuerdo paritario ya suscripto en abril de 2023, de conformidad con el Anexo I del presente.
DECRETO N°	**2685/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2686/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2687/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2688/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2689/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2690/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2691/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2692/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2693/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2694/2023**	Adhiérase en todo concepto a la Comunicación Instructivo del aumento del valor en relación al FONID (Fondo Nacional de Incentivo Docente) porcentaje cuota Octubre del año 2023 y el adicional por Material Didáctico y conectividad informado por el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos

		Aires, correspondiente al mes de Septiembre del año 2023.
DECRETO N°	**2695/2023**	Otórgase subsidio a favor de la señora Alcoba Marina Elizabeth (D.N.I. Nº 35.136.455) por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL ($ 33.000) para la compra de anteojos para su hijo Delvalle Benjamín (D.N.I. N° 53.955.935).
DECRETO N°	**2696/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22247/2023. Condónase al Sr. Alturria Mario Daniel el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 43368, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por los años 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive.
DECRETO N°	**2697/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2698/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2699/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2700/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2701/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2702/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2703/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2704/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2705/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2706/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2707/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2708/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2709/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2710/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2711/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2712/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2713/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2714/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2715/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2716/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2717/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2718/2023**	Establécese a partir del 1º de noviembre del año 2023, un incremento salarial del 15% (quince por ciento) aplicable a los sueldos básicos de la Planta de Personal del Departamento Ejecutivo, de conformidad con el Anexo I del presente.
DECRETO N°	**2719/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2720/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2721/2023**	Otórgase subsidio a favor del Asociación Civil Club Social y Deportivo Camioneritos de Morón (C.U.I.T. N° 30-71754134-7), por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL ($ 2.500.000), para la refacción integral de los vestuarios pertenecientes a la institución.
DECRETO N°	**2722/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22232/2023. Condónase a la Partida Nº 42461 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por los años 2021 y 2022 inclusive.
DECRETO N°	**2723/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22234/2023. Condónase a la Sra. Pereyra María Cristina el 100% (cien por ciento) de la

		deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 701765, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive.
DECRETO N°	**2724/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22244/2023. Condónase a la Partida Nº 25256 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por los años 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive.
DECRETO N°	**2725/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22237/2023. Condónase al Sr. Carloni Carlos Jorge el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 110049, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por los años 2020, 2021 y 2022 inclusive.
DECRETO N°	**2726/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22233/2023. Condónase a la Partida Nº 39859 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive.
DECRETO N°	**2727/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22219/2023. Condónase a la Sra. De los Santos Carmen Sara el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 100363, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales de los años 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2001, 2005, 2006, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive.
DECRETO N°	**2728/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22242/2023. Condónase a la Partida Nº 57084 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por el año 2022.
DECRETO N°	**2729/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22240/2023. Condónase al Sr. Bortone Carmelo Gerardo el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 515156, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por el año 2022.
DECRETO N°	**2730/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22211/2023. Exímase a la Sra. Cabrera Elva Haydeé el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Ubicación A Galería 7, Cuerpo III - N 115 - F 2, incluidas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales de la Prórroga del año 2023.
DECRETO N°	**2731/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22213/2023. Condónase al Sr. Jure Oscar Alberto el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura Lote 44 - Tablón S-62 - Orden Nº 54116, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales de las Prórrogas de los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive.
DECRETO N°	**2732/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22208/2023. Condónase a la Sra. Bacelo María Cristina el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Ubicación Galería 6 - N 1157 - F 3, Partida Nº 5944, incluidas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive y los Compromisos de Pago C03-11335, C03-12272, C03-12965, C03-14257, C03-15573, C03-16183, C03-16655, C03-17216, C03-17897 y C03-18558.
DECRETO N°	**2733/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22207/2023. Condónase al Sr. Pinko Sergio Ismael el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura 25, Tablón S-29, Orden Nº 123.334, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
DECRETO N°	**2734/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22206/2023. Condónase a la Sra. Romero Rosa Verónica el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura 16, Tablón S-207, Orden Nº 123.317, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de

		Conservación.
DECRETO N°	**2735/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22229/2023. Condónase a la Partida Nº 46505 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por los años 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive.
DECRETO N°	**2736/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22230/2023. Condónase a la Sra. Flores Alicia Beatríz el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 504619, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por el año 2022.
DECRETO N°	**2737/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22221/2023. Condónase a la Partida Nº 128637 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por los años 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2021 y 2022 inclusive.
DECRETO N°	**2738/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22226/2023. Condónase a la Partida Nº 139923 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por los años 2016, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive.
DECRETO N°	**2739/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22214/2023. Condónase al Sr. Comba Carlos Alberto el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura 8, Tablón S-68, Orden Nº 122.701, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
DECRETO N°	**2740/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22243/2023. Exímase a la Partida Nº 213410 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por el año 2023.
DECRETO N°	**2741/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22253/2023. Declárase de Interés Municipal el Congreso Educativo "La escuela pública construye democracia y derechos humanos" organizado por la CTERA, que se llevó a cabo el 22 de septiembre en la sede de la Ex ESMA.
DECRETO N°	**2742/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22220/2023. Condónase a la Sra. Marano Olga Beatriz el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 96142, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales de los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive.
DECRETO N°	**2743/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22212/2023. Condónase al Sr. Pintos Héctor Juan el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Ubicación A Galería 9 - N 2142 - F 3, Partida Nº 21135, incluidas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive.
DECRETO N°	**2744/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22246/2023. Exímase a la Partida Nº 147754 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por el año 2023.
DECRETO N°	**2745/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22215/2023. Exímase al Sr. Bravo de Laguna Gustavo Aníbal el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura Lote 14 - Tablón S-126 - Orden Nº 117.309, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales de la Prórroga por el año 2023.
DECRETO N°	**2746/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22210/2023. Condónase al Sr. Flores Miguel Angel el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Ubicación Galería 1 - N 93 - F 4, Partida Nº 794-1978434, incluidas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive.
DECRETO N°	**2747/2023**	Crease una caja chica especial por única vez a nombre de Boggi Marisa (Legajo N° 295012/00), con imputación presupuestaria a la jurisdicción 1110108000

		categoría programática 01.01.00 Fuente de Financiamiento 110, de acuerdo a las especificaciones que se detallan en el presente.
DECRETO N°	**2748/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2749/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2750/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2751/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2752/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2753/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2754/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2755/2023**	Procédase a la suscripción del Acta de Adjudicación Provisoria a nombre del Sr. Salvador Miguel Ángel (D.N.I. N° 33.914.311), respecto de la parcela sita en la calle Agustín Levaggi 569 de la localidad de El Palomar, Partido de Morón, cuya nomenclatura catastral es: Circ. III, Secc: B, Mza: 131, Parc: 16B, la cual es de dominio privado municipal.
DECRETO N°	**2756/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2757/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2758/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2759/2023**	Otórgase subsidio a favor de la Asociación Civil Club Castelar (CUIT N° 30-59891110-6), por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO con 88/100 ($ 1.493.154,88), para la adquisición de un (1) aire acondicionado, una (1) computadora, una (1) impresora, un (1) espejo, un (1) cambiador para bebés y cien (100) sillas plásticas.
DECRETO N°	**2760/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2761/2023**	Declárase de Interés Municipal la “Juntada Diversa” a realizarse el día 28 de Julio del año 2023, en el sum de la Dirección de Derechos Humanos, ubicado en el Predio Quinta Seré.
DECRETO N°	**2762/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2763/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2764/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2765/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2766/2023**	Otórgase subsidio a favor de la Asociación Club de Deportes Discobolo (CUIT N° 30-52875094-6), por la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS con 00/100 ($ 1.908.800,00) a los fines de reparar la instalación eléctrica y el reemplazo de los filtros de la piscina.
DECRETO N°	**2767/2023**	Adhiérase en todo concepto a la Comunicación Instructivo de aumento docente del Ministerio de Haciendas y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente al mes de Noviembre del año 2023.

RESOLUCIONES **Pag. 46 - 56**

DECRETOS SINTETIZADOS **Pag. 56 - 60**

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaría de Administración

Subsecretaría de Asuntos Legales

Dirección de Asuntos Técnicos

Dependiente del

Sr. Intendente Lucas Hernán Ghi

DECRETOS

DECRETO Nº 2637/2023

Morón, 16 de Noviembre de 2023

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el expedientes N° 4079-16495/23 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Desarrollo Social informa acerca de la "Muestra Anual Expositiva y la Variarte" a realizarse desde el día 27 de Noviembre hasta el día 1° de Diciembre del corriente año.
Que la mencionada actividad se llevará a cabo en el marco de la Semana Internacional de las Personas con Discapacidad.
Que resulta necesario contar con una caja chica especial a fin de poder hacer frente a los gastos de pequeña cuantía que demande la realización de los eventos mencionados.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Municipal la "Muestra Anual Expositiva y la Variarte" a realizarse desde el día 27 de Noviembre hasta el día 1° de Diciembre del corriente año.
ARTÍCULO 2°: Crease una caja chica especial para la dependencia que se detalla a continuación, con especificación del monto asignado y su rotación mensual, imputándose la misma a la Jurisdicción 1110107000, Categoría Programática 18.01.00, Fuente de Financiamiento 110, de acuerdo a las especificaciones que se detallan a continuación:

CAJA CHICA	***MONTO***	***ROTACIÓN MENSUAL***
Dirección de Políticas de Inclusión Camila Ahumada	$ 60.000,00	Única

ARTÍCULO 3°: La Tesorería Municipal implementará la fianza del funcionario que tendrá a su cargo los fondos de la caja chica, conforme lo establecido en el Artículo 218° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2638/2023

Morón, 16 de Noviembre de 2023

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el expedientes N° 4079-16457/23 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Desarrollo Social informa acerca del viaje de vacaciones para los niños de la Casa de Abrigo a la ciudad de Mar del Plata, entre los días 27 de Noviembre y 1° de Diciembre del corriente año.
Que para llevar a cabo el evento mencionado anteriormente es necesario contar con un cargo de oportuna rendición de cuentas, a fin de poder hacer frente a gastos de pequeña cuantía que demande su ejecución.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Declárase de interés municipal el viaje de vacaciones para los niños de la Casa de Abrigo a la ciudad de Mar del Plata, entre los días 27 de Noviembre y 1° de Diciembre del corriente año.
ARTÍCULO 2°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese Orden de Pago a nombre de la Directora de Políticas para la Niñez, Denisa Candela López, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL ($ 180.000), con cargo de oportuna rendición de cuentas documentada, imputándose el mismo a la Jurisdicción 1110107000; Categoría Programática 38.01.00; Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal; del presente ejercicio.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2639/2023

Morón, 16 de Noviembre de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, el Decreto N° 1534/23, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-13004/22 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que por el expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública Nº 24/22 referente a la ejecución de la obra "Construcción de la Sala de Tomografía – Hospital de Morón Ostaciana B. de Lavignolle" solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica, Dirección de Arquitectura.
Que mediante el Decreto N° 1534/23 fue autorizado el tercer llamado a la presente licitación.
Que tal como resulta del acta de fecha de 30 de noviembre de 2022 se procedió a la apertura -en acto público- de la oferta presentada por la única empresa cotizante:
COOPERATIVA DE TRABAJO MARIA TERESA LTDA., cotizó en la suma total de PESOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 ($ 17.900.000,00). Solicita 30% de anticipo financiero, contra prestación de póliza de caución.
Que con fecha 01 de diciembre de 2022, la Comisión de Preadjudicaciones formuló a la empresa mencionada una serie de requerimientos, a fin de que completara la documentación exigida en los pliegos licitatorios.

Que transcurrido el plazo para ello previsto, se advierte que la empresa cotizante no ha dado cumplimiento en tiempo y forma a la presentación del Certificado de capacidad técnica-financiera, configurando un incumplimiento de requisito esencial.
Que por las razones precedentemente expuestas, la Comisión de Preadjudicaciones aconseja que se declare fracasado el procedimiento de selección por tratarse de oferta no admisible, en virtud de no haber contestado en tiempo y forma los requerimientos oportunamente cursados.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Declárase fracasado el tercer llamado de la Licitación Pública N° 24/22, tramitada por el Expediente N° 4079-13004/22, autorizada mediante Decreto N° 1534/23, referente a la ejecución de la obra "Construcción de la Sala de Tomografía – Hospital de Morón Ostaciana B. de Lavignolle" solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica, Dirección de Arquitectura.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Planificación Estratégica y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 3°: Dase al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Pablo Nahum Itzcovich – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO N° 2640/2023

Morón, 16 de Noviembre de 2023

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-16365/23 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 5 del expediente citado en el Visto, obra solicitud de subsidio de la señora Alcoba Marina Elizabeth (D.N.I. N° 35.136.455) para la compra de anteojos para su hija, Delvalle Julieta (D.N.I. N° 55.864.524).
Que se acompañan en los presentes actuados encuesta social única, fotocopia de DNI de la solicitante y de su hija, certificado negativo de ANSES y receta médica.
Que a fojas 15/18 obran presupuestos y constancias de inscripción en AFIP de los proveedores Tribenedeto S.A. y Taboada Sergio Daniel respectivamente, siendo más conveniente el presupuesto presentado por Taboada Sergio Daniel (CUIT N° 20-22326081-1).
Que a fojas 25, se acompaña la correspondiente Solicitud de Gastos Nº 1-6152.
Que por Decreto-Ley Nº 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades (Capitulo IV- del D.E- Competencia, atribuciones y deberes) se le otorga al Departamento Ejecutivo la facultad, entre otras, del otorgamiento de subsidios a entidades y personas físicas.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase subsidio a favor de la señora Alcoba Marina Elizabeth (D.N.I. Nº 35.136.455) por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL ($ 22.000) para la compra de anteojos para su hija Delvalle Julieta (D.N.I. N° 55.864.524).
ARTÍCULO 2°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre del proveedor Taboada Sergio Daniel (CUIT N° 20-22326081-1), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3°: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110104000 – Subjurisdicción Salud; Unidad Ejecutora 12 – Secretaría de Salud; Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro municipal.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Salud y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Domingo Martin Latorraca – Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO N° 2641/2023

Morón, 16 de Noviembre de 2023

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-16381/23 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 5 del expediente citado en el Visto, obra solicitud de subsidio de la señora Leiva Virginia Isabel (D.N.I. N° 18.433.568) para la compra de anteojos.
Que se acompañan en los presentes actuados encuesta social única, fotocopia de DNI de la solicitante, certificado negativo de ANSES y receta médica.
Que a fojas 11/15 obran presupuestos y constancias de inscripción en AFIP de los proveedores Ovando Patricia Claudia y Taboada Sergio Daniel respectivamente, siendo más conveniente el presupuesto presentado por Ovando Claudia Patricia (CUIT N° 27-18170390-9).
Que a fojas 20, se acompaña la correspondiente Solicitud de Gastos Nº 1-6151.
Que por Decreto-Ley Nº 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades (Capitulo IV- del D.E- Competencia, atribuciones y deberes) se le otorga al Departamento Ejecutivo la facultad, entre otras, del otorgamiento de subsidios a entidades y personas físicas.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase subsidio a favor de la señora Leiva Virgina Isabel (D.N.I. Nº 18.433.568) por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL ($ 34.000) para la compra de anteojos.
ARTÍCULO 2°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre del proveedor Ovando Claudia Patricia (CUIT N° 27-18170390-9), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3°: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110104000 – Subjurisdicción Salud; Unidad Ejecutora 12 – Secretaría de Salud; Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro municipal.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Salud y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Domingo Martin Latorraca – Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO N° 2642/2023

Morón, 16 de Noviembre de 2023

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el expedientes N° 4079-16542/23 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Seguridad Ciudadana informa acerca de la "XXVIII Cumbre de Mercociudades – Diverciudades: Inclusión para la Agenda 2030" que se desarrollará en

la ciudad de Sao Paulo, Brasil, entre los días 20 al 25 de Noviembre del año 2023.
Que para participar del evento mencionado anteriormente es necesario contar con un cargo de oportuna rendición de cuentas, a fin de poder hacer frente a gastos de pequeña cuantía que demande su ejecución.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Declárase de interés municipal la "XXVIII Cumbre de Mercociudades – Diverciudades: Inclusión para la Agenda 2030" que se desarrollará en la ciudad de Sao Paulo, Brasil, entre los días 20 al 25 de Noviembre del año 2023.
ARTÍCULO 2°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese Orden de Pago a nombre de la Directora del Observatorio de Seguridad y Violencias, Dra. Laura Rodríguez Beccaria, por la suma de PESOS SETECIENTOS MIL ($ 700.000), con cargo de oportuna rendición de cuentas documentada, imputándose el mismo a la Jurisdicción 1110117000; Categoría Programática 19.01.00; Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal; del presente ejercicio.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2643/2023

Morón, 16 de Noviembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22204/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Noviembre del año 2023, el expediente Nº 4079-43135/02 D.E. – 69230/10 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22204/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Noviembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2643/2023

Ordenanza n° 22204/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: La Municipalidad de Morón cederá en comodato gratuito a la "Sociedad de Fomento Castelar y Biblioteca Popular 9 de Julio" entidad de Bien Público reconocida por Decreto 1182/90, el derecho de uso y ocupación gratuito por el término de cinco (5) años, el inmueble de su propiedad que se halla ubicado en la calle Martín Irigoyen Nº 520 de Castelar, Partido de Morón, designado catastralmente como: Circunscripción II –Sección A – Manzana 43 – Parcela 25.
Artículo 2°: La "Sociedad de Fomento Castelar y Biblioteca Popular 9 de Julio" destinará el inmueble para el desarrollo de las actividades sociales que son objeto de su accionar.
Artículo 3°: Si la institución en cuestión no diera cumplimiento al destino impuesto en el artículo anterior, la Municipalidad podrá rescindir la presente concesión de uso sin necesidad de requerimiento judicial y/o extra judicial alguno, y así mismo sin que ella otorgue derecho y/o indemnización alguna por las construcciones y mejoras realizadas.
Artículo 4°: La "Sociedad de Fomento Castelar y Biblioteca Popular 9 de Julio" en el curso de sesenta (60) días posteriores a la promulgación de esta Ordenanza deberá colocar en la fachada de la construcción existente, en lugar visible un cartel de 0.70 x 0.70 metros según el modelo indicado en el Anexo 1 de la presente.
Artículo 5°: La entidad comodataria, durante el plazo de vigencia del Convenio, será responsable de abonar los servicios públicos domiciliarios correspondientes al inmueble que se menciona, quedando eximido el Municipio de cualquier obligación.
Artículo 6°: El Departamento Ejecutivo implementará los medios pertinentes para hacer efectivo el comodato dispuesto por la presente Ordenanza.
Artículo 7°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22204/2023

* * *

DECRETO N° 2644/2023

Morón, 22 de Noviembre de 2023

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el expedientes N° 4079-16507/23 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Derechos Humanos informa acerca del Homenaje a Hebe de Bonafini, donde se realizará una ofrenda floral, charla de Ulises Gorini, muestra fotográfica y la actuación del Coro y de Tamborcitos del ECUNHI, el día 24 de Noviembre del corriente año, a las 18:00 horas, en el Predio Quinta Seré, sito en la calle Santa María de Oro 3530, de Castelar.
Que esta Comuna ha tenido activa participación en actividades de similares características.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Declárase de interés municipal el Homenaje a Hebe de Bonafini, donde se realizará una ofrenda floral, charla de Ulises Gorini, muestra fotográfica y la actuación del Coro y de Tamborcitos del ECUNHI, el día 24 de Noviembre del corriente año, a las 18:00 horas, en el Predio Quinta Seré, sito en la calle Santa María de Oro 3530, de Castelar.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos, y de Administración.

ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Cinthia Frias – Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO N° 2646/2023

Morón, 22 de Noviembre de 2023

VISTO;
El Decreto N° 1941/23, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-16598/23 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por medio del Decreto N° 1941/23 se libró orden de pago a nombre de la Directora de Bienes Físicos, Marta Martínez, para los reemplazos de las placas metálicas de móviles pertenecientes a las distintas áreas municipales.
Que a fojas 1 del expediente citado en el Visto, la Directora de Bienes Físicos informa acerca de la necesidad de la adquisición de Formularios 57 para continuar con la reposición de las placas metálicas mencionadas, ya que no estaban contemplados en la oportuna solicitada mediante Expte N° 4079-15015/23.
Que la rendición de la primera oportuna está supeditada a la terminación del trámite correspondiente, no pudiendo culminarse sin dichos formularios.
Que debido al carácter excepcional del gasto, procede la aprobación del Sr. Intendente Municipal para llevar a cabo el trámite de marras.
Que en función a los intereses municipales, se estima conveniente la emisión de un cargo de oportuna rendición para no resentir el normal desenvolvimiento de las tareas de los funcionarios municipales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de la Directora de Bienes Físicos, Marta Martínez, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL ($ 50.000), con cargo de oportuna rendición de cuentas documentada, imputándose el mismo a la Jurisdicción 1110103000 Economía y Finanzas; Apertura Programática 01.13.00 Administración de Políticas Fiscales, Partida 3.5.1.0 Transporte del presente ejercicio.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2647/2023

Morón, 22 de Noviembre de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial 2980/00, el expediente Nº 4079-15487/23, y
CONSIDERANDO:
Que la Secretaría de Desarrollo Productivo, solicita por medio del expediente 4079-12392/23, otorgar un subsidio a la Unión Industrial del Oeste, en el marco del Programa de Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales para el apoyo de las MIPYMES, acordado con la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo de la Nación.
Que la Sub-jurisdicción “Secretaría de Desarrollo Productivo”, en su Programa “Promoción Industrial”, no cuenta en su inciso 5 “Transferencias”, con crédito disponible para afrontar el correspondiente pago.
Que, es necesario proceder a efectuar las adecuaciones presupuestarias pertinentes, a fin de dotar de crédito a la correspondiente partida.
Que la Secretaría de Desarrollo Productivo, se ha expedido respecto de las disminuciones e incrementos que corresponden efectuarse.
Que, en su artículo 12°, la Ordenanza de Presupuesto vigente faculta al Departamento Ejecutivo a efectuar las reestructuraciones, modificaciones, ampliaciones y creaciones de créditos, cuando las necesidades operativas lo demanden.
Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias con afectación específica.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105 de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Disminúyase el Presupuesto General de Gastos por un monto total de PESOS UN MILLON CON 00/100 ($ 1.000.000,00) en la Sub-jurisdicción 1110125000 “Desarrollo Productivo”, Programa 16.01.00 “Promoción Industrial”, Partida 3.4.9.0 Otros.
ARTÍCULO 2°.- Increméntase el Presupuesto General de Gastos por un monto total de PESOS UN MILLON CON 00/100 ($ 1.000.000,00) en la Sub-jurisdicción 1110125000 “Desarrollo Productivo”, Programa 16.01.00 “Promoción Industrial”, Partida 5.1.9.0 Transferencias corrientes a empresas privadas.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, las Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2649/2023

Morón, 22 de Noviembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22249/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Noviembre del año 2023, el expediente Nº 4079-14710/23 D.E. – 85165/23 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22249/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Noviembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2649/2023

Ordenanza n° 22249/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Mutual de Empleados de la Universidad de Morón el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 209550, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por los años 2008, 2020, 2021 y 2022 inclusive.

Artículo 2°: Exímase a la Mutual de Empleados de la Universidad de Morón el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 209550, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por el año 2023.

Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés.

"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"

REGISTRADA BAJO EL Nº 22249/2023

* * *

DECRETO N° 2650/2023

Morón, 22 de Noviembre de 2023

VISTO;

La Ordenanza Nº 22205/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Noviembre del año 2023, el expediente Nº 4079-11453/22 D.E. – 85166/23 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22205/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Noviembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2650/2023

Ordenanza n° 22205/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

De los espacios públicos

Artículo 1º: Dispóngase la colocación en las plazas, parques, corredores y demás espacios verdes públicos del Partido de Morón de bebederos de agua potable de red para personas.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo determinará la ubicación, características técnicas y cantidad de bebederos que serán instalados en cada espacio verde público, garantizando su accesibilidad.

Artículo 3º: Los bebederos públicos de agua potable de red deben estar diseñados y construidos de modo tal que no posean un flujo de agua permanente, a efectos de evitar su derroche. Sus mecanismos de accionamiento y provisión deben reunir condiciones de higiene estrictas, evitando contacto de labios y manos que ofrezcan riesgos de transmisión de enfermedades.

Artículo 4º: En los espacios verdes públicos, en los que ya se encuentran instalados bebederos públicos de agua, se evaluará la colocación adicional o el reemplazo de considerarlo necesario el Departamento Ejecutivo.

De los locales comerciales

Artículo 5º: En todos los comercios gastronómicos, con mesas para la atención al público deben ofrecer a sus clientes, sin petición previa, agua potable de red suficiente y gratuita.

Artículo 6º: Los establecimientos comerciales alcanzados por el artículo precedente deberán prever de información visible a los clientes sobre el derecho a requerir una jarra o envase similar de agua potable de red, como mínimo, por mesa. Asimismo, deben exhibir un cartel con la siguiente leyenda: "Sr/Sra. Cliente, en este comercio usted tiene derecho a que se le provea agua potable de red en forma suficiente y gratuita".

Encomiéndese al Departemento Ejecutivo a realizar una consuta previa para la implementación y reglamentación de los artículos precedentes junto a las Cámaras de Comercio existentes en el Distrito.

Artículo 7º: Los establecimientos donde se realicen actividades bailables y/o similares, tales como locales bailables, confiterías bailables, discotecas, discos, salas y salones de baile, clubes, siendo esta enumeración no taxativa, deben proveer agua potable de red en forma gratuita y suficiente.

De las Oficinas Públicas Municipales

Artículo 8º: Las oficinas públicas municipales deben disponer de dispositivo de acceso al agua potable de red en forma gratuita, tanto para los trabajadores como para los ciudadanos que asistan a estos lugares.

Artículo 9º: La autoridad de aplicación de la presente norma será la Dirección de Políticas Ambientales o quien en el futuro la reemplace.

Artículo 10º: La Autoridad de Aplicación debe difundir la presente Ordenanza y sus alcances a partir de campañas de difusión gráficas y audiovisuales, así como promover el consumo de agua segura de red y los beneficios asociados a ella.

Consideraciones Generales

Artículo 11º: En los casos que el agua accesible al público provenga directamente de un tanque de agua, deberá ser obligatorio exhibir el certificado de análisis del agua correspondiente.

Artículo 12º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés.

"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"

REGISTRADA BAJO EL Nº 22205/2023

* * *

DECRETO N° 2651/2023

Morón, 22 de Noviembre de 2023

VISTO;

La Ordenanza Nº 22252/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Noviembre del año 2023, el expediente Nº 4079-15032/23 D.E. – 85203/23 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22252/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Noviembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2651/2023

Ordenanza n° 22252/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Declárase de Interés Social la Escrituración y la Afectación al Régimen de Protección de la Vivienda del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Mza. 169 - Parc. 9b, a favor de la Sra. Lian Martha Alejandra, D.N.I. Nº 20.420.445.
Artículo 2°: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio y la Afectación al Régimen de Protección de la Vivienda del inmueble a que se refiere en el artículo anterior.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22252/2023

* * *

DECRETO N° 2652/2023

Morón, 22 de Noviembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22251/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Noviembre del año 2023, el expediente Nº 4079-11577/11 D.E. – 70928/11 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22251/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Noviembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2652/2023

Ordenanza n° 22251/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Declárese la caducidad de venta sancionada por la Ordenanza Nº 14273/12 del inmueble catastrado como: Circunscripción: II; Sección: B; Manzana: 15f; Parcela: 21a, a favor de la Sra. Roja Juana Elda, D.N.I. Nº 2.742.888 por incumplimiento del artículo 18º, Inciso d) de la Ordenanza Nº 9919/07.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22251/2023

* * *

DECRETO N° 2653/2023

Morón, 22 de Noviembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22255/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Noviembre del año 2023, el expediente Nº 4079-12314/23 D.E. – 84836/23 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22255/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Noviembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2653/2023

Ordenanza n° 22255/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Modifíquese el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 21937/23, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Acéptase la donación de un Videocolposcopio efectuada por Laboratorios Andrómaco S.A.I.C.I. con el fin de ser utilizado en el servicio de Tocoginecología del Hospital de Morón "Ostaciana B. de Lavignolle".
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22255/2023

* * *

DECRETO N° 2654/2023

Morón, 22 de Noviembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22256/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Noviembre del año 2023, el expediente Nº 4079-12313/23 D.E. – 84837/23 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22256/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Noviembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2654/2023
Ordenanza n° 22256/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1°: Modifíquese el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 21938/23, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Acéptase la donación de una Impresora Multifunción Laser Monocromática - Marca: Pantum - Modelo M6509NW - Nº de serie CH8E001698 por parte del Colegio de Farmaceúticos de la Provincia de Buenos Aires Filial Morón, Hurlingham e Ituzaingó para ser utilizado en el servicio de Farmacia del Hospital Municipal de Morón "Ostaciana B. de Lavignolle".
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés.
“FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón”
REGISTRADA BAJO EL Nº 22256/2023

* * *

DECRETO N° 2655/2023

Morón, 22 de Noviembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22260/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Noviembre del año 2023, el expediente Nº 4079-15536/23 D.E. – 85206/23 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22260/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Noviembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2655/2023
Ordenanza n° 22260/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1°: Acéptese la donación de 1 (una) Bicicleta Fija, Marca Athletic Trainee - Modelo 7BV a pilas, por parte de un paciente que fuera atendido por rehabilitación respiratoria post Covid-19 y para ser utilizado por el servicio de Kinesiología del Hospital de Morón "Ostaciana B. de Lavignolle".
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés.
“FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón”
REGISTRADA BAJO EL Nº 22260/2023

* * *

DECRETO N° 2656/2023

Morón, 22 de Noviembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22259/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Noviembre del año 2023, el expediente Nº 4079-15535/23 D.E. – 85205/23 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22259/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Noviembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2656/2023
Ordenanza n° 22259/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1°: Acéptese la donación de 1 (una) Termo Eléctrico Marca: Señorial, Modelo Zafiro, Capacidad 30 Litros - bajo consumo - Serie Nº 330004-0144011 por parte de la Asociación de Vecinos Cooperadores del Hospital de Morón "Ostaciana B. de Lavignolle" con el fin de ser utilizada por el servicio de Emergencia del Hospital de Morón "Ostaciana B. de Lavignolle".
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22259/2023

* * *

DECRETO N° 2657/2023

Morón, 22 de Noviembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22257/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Noviembre del año 2023, el expediente Nº 4079-15352/23 D.E. – 85198/23 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22257/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Noviembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2657/2023
Ordenanza n° 22257/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Acéptese la donación de 2 (dos) microondas marca BGH de 20 Lts. Nº de Serie 193H0G2305 / 452HH0g00794 por parte de la Asociación Vecinos Cooperadores del Hospital de Morón "Ostaciana B. de Lavignolle" para ser utilizados en el servicio de Cirugía del Hospital Municipal de Morón "Ostaciana B. de Lavignolle".
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22257/2023

* * *

DECRETO N° 2658/2023

Morón, 22 de Noviembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22248/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Noviembre del año 2023, el expediente Nº 4079-10277/21-1 D.E. – 85116/23 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22248/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Noviembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2658/2023
Ordenanza n° 22248/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 520397 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 520397 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por el año 2023.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22248/2023

* * *

DECRETO N° 2659/2023

Morón, 22 de Noviembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22250/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Noviembre del año 2023, el expediente Nº 4079-12173/23 D.E. – 85191/23 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22250/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Noviembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2659/2023
Ordenanza n° 22250/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Declárese de Interés Social someter a reglamento de Propiedad Horizontal y Adjudicación de la U.F: 1 del inmueble designado catastralmente como: Circ.V, Secc. B, Mza. 108A, Parc. 17, Pol. 00-01 (U.F. 1), a favor de la Sra. Simone Graciela Elizabet con D.N.I. Nº 12.022.695 y el Sr. Guardia Carlos Alberto con D.N.I. Nº 8.488.062.
Artículo 2°: Declárese de Interés Social someter a reglamento de Propiedad Horizontal y Adjudicación de la U.F: 2 del inmueble designado catastralmente como: Circ.V, Secc. B, Mza. 108A, Parc. 17, Pol. 00-02 y 01-01 (U.F. 2), a favor de la Sra. Guardia Yésica Belén con D.N.I. Nº 33.778.573.
Artículo 3°: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines de someter a reglamento de Propiedad Horizontal y Adjudicación las U.F.: 1 y 2 respectivamente solo del inmueble a que se refiere en los artículos anteriores.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés.
“FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón”
REGISTRADA BAJO EL Nº 22250/2023

* * *

DECRETO N° 2660/2023
Morón, 22 de Noviembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22254/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Noviembre del año 2023, el expediente Nº 4079-13548/22 D.E. – 85154/23 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22254/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Noviembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2660/2023
Ordenanza n° 22254/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Estabézcase el sentido de circulación de la calle Yapeyú de la Ciudad de Morón: desde la calle Dr. S. Segurola hasta Av. República - Sentido único Suroeste-Noreste.
Artículo 2°: Establézcase que la modificación dispuesta por el artículo 1º de la presente, tendrá carácter provisorio por el término de 90 (noventa) días corridos, adquiriendo carácter definitivo de no mediar informe en contrario del Departamento Ejecutivo.
Artículo 3°: Procédase a señalizar dicha extensión a través del área competente del Departamento Ejecutivo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés.
“FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón”
REGISTRADA BAJO EL Nº 22254/2023

* * *

DECRETO N° 2661/2023
Morón, 22 de Noviembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22258/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Noviembre del año 2023, el expediente Nº 4079-15534/23 D.E. – 85204/23 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22258/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Noviembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2661/2023
Ordenanza n° 22258/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Acéptese la donación de 1 (una) Impresora Multifunción Marca: Brother- Modelo DCP-8155 DN (usada), Serie Nº U63086A3N362805 por parte de la Asociación de Vecinos Cooperadores del Hospital de Morón "Ostaciana B. de Lavignolle" con el fin de ser utilizada por el servicio de Docencia e Investigación del Hospital de Morón "Ostaciana B. de Lavignolle".
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés.
“FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón”
REGISTRADA BAJO EL Nº 22258/2023

* * *

DECRETO N° 2662/2023

Morón, 22 de Noviembre de 2023

VISTO;

La Ordenanza Nº 22241/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Noviembre del año 2023, el expediente Nº 4079-10913/23 D.E. – 84583/23 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22241/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Noviembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2662/2023

Ordenanza n° 22241/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 9412 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por los años 2020, 2021 y 2022 inclusive.

Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 9412 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por el año 2023.

Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva a este Honorable Cuerpo y Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés.

“FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón”

REGISTRADA BAJO EL Nº 22241/2023

* * *

DECRETO N° 2663/2023

Morón, 22 de Noviembre de 2023

VISTO;

La Ordenanza Nº 22235/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Noviembre del año 2023, el expediente Nº 4079-17368/22 D.E. – 84371/22 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22235/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Noviembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2663/2023

Ordenanza n° 22235/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 50120 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por los años 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive.

Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 50120 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por el año 2023.

Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva a este Honorable Cuerpo y Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés.

“FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón”

REGISTRADA BAJO EL Nº 22235/2023

* * *

DECRETO N° 2664/2023

Morón, 22 de Noviembre de 2023

VISTO;

La Ordenanza Nº 22217/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Noviembre del año 2023, el expediente Nº 4079-14911/22 D.E. – 84014/22 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22217/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de

Noviembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2664/2023
Ordenanza n° 22217/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 34242 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por los años 2020, 2021 y 2022 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 34242 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por el año 2023.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva a este Honorable Cuerpo y Archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22217/2023

* * *

DECRETO N° 2665/2023

Morón, 22 de Noviembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22236/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Noviembre del año 2023, el expediente Nº 4079-17342/22 D.E. – 84453/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22236/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Noviembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2665/2023
Ordenanza n° 22236/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Sr. Leal Claudio Eduardo el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 112927, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por los años 2020, 2021 y 2022 inclusive.
Artículo 2°: Exímase al Sr. Leal Claudio Eduardo el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 112927, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por el año 2023.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva a este Honorable Cuerpo y Archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22236/2023

* * *

DECRETO N° 2666/2023

Morón, 22 de Noviembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22239/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Noviembre del año 2023, el expediente Nº 4079-10920/23 D.E. – 84552/23 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22239/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Noviembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2666/2023
Ordenanza n° 22239/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 32058 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por los años 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive.

Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 32058 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por el año 2023.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva a este Honorable Cuerpo y Archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22239/2023

* * *

DECRETO N° 2667/2023

Morón, 22 de Noviembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22218/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Noviembre del año 2023, el expediente Nº 4079-16247/22 D.E. – 84296/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22218/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Noviembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2667/2023

Ordenanza n° 22218/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Sr. Correa Argentino de Jesús el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 39450, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales de los años 2021 y 2022 inclusive.
Artículo 2°: Exímase al Sr. Correa Argentino de Jesús el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 39450, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por el año 2023.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva a este Honorable Cuerpo y Archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22218/2023

* * *

DECRETO N° 2668/2023

Morón, 22 de Noviembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22222/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Noviembre del año 2023, el expediente Nº 4079-17349/22 D.E. – 84441/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22222/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Noviembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2668/2023

Ordenanza n° 22222/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Sr. Corredera Oscar Lorenzo el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 42741, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales de los años 2010, 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive.
Artículo 2°: Exímase al Sr. Corredera Oscar Lorenzo el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 42741, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por el año 2023.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva a este Honorable Cuerpo y Archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22222/2023

* * *

DECRETO N° 2669/2023

Morón, 22 de Noviembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22238/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Noviembre del año 2023, el expediente Nº 4079-10605/23 D.E. – 84533/23 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22238/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Noviembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2669/2023
Ordenanza n° 22238/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
Artículo 1°: Condónase a la Sra. Yannone Marcela Fabiana el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 156503, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por los años 1995, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Sra. Yannone Marcela Fabiana el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 156503, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por el año 2023.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva a este Honorable Cuerpo y Archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22238/2023

* * *

DECRETO N° 2670/2023

Morón, 22 de Noviembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22245/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Noviembre del año 2023, el expediente Nº 4079-12405/23 D.E. – 84820/23 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22245/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Noviembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2670/2023
Ordenanza n° 22245/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 16766 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por los años 1999 y 2022.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 16766 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por el año 2023.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva a este Honorable Cuerpo y Archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22245/2023

* * *

DECRETO N° 2671/2023

Morón, 22 de Noviembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22227/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Noviembre del año 2023, el expediente Nº 4079-11086/23 D.E. – 84611/23 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22227/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de

Noviembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2671/2023
Ordenanza n° 22227/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 88369 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 88369 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por el año 2023.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva a este Honorable Cuerpo y Archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22227/2023

* * *

DECRETO N° 2672/2023

Morón, 22 de Noviembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22209/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Noviembre del año 2023, el expediente Nº 4079-10916/23 D.E. – 84566/23 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22209/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Noviembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2672/2023
Ordenanza n° 22209/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Exímase a la Sra. Bacelo María Cristina el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Ubicación A Galería 6, Cuerpo III - N 3375 - F 3, incluidas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales de la Prórroga del año 2023.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva a este Honorable Cuerpo y Archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22209/2023

* * *

DECRETO N° 2673/2023

Morón, 22 de Noviembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22223/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Noviembre del año 2023, el expediente Nº 4079-10604/23 D.E. – 84539/23 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22223/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Noviembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2673/2023
Ordenanza n° 22223/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 262411 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por el año 2021.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva a este Honorable Cuerpo y Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22223/2023

* * *

DECRETO N° 2674/2023

Morón, 22 de Noviembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22225/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Noviembre del año 2023, el expediente Nº 4079-10934/23 D.E. – 84557/23 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22225/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Noviembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2674/2023

Ordenanza n° 22225/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 4927 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por los años 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 4927 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por el año 2023.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva a este Honorable Cuerpo y Archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22225/2023

* * *

DECRETO N° 2675/2023

Morón, 22 de Noviembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22228/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Noviembre del año 2023, el expediente Nº 4079-11280/23 D.E. – 84642/23 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22228/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Noviembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2675/2023

Ordenanza n° 22228/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Exímase a la Partida Nº 195090 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por el año 2023.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva a este Honorable Cuerpo y Archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22228/2023

* * *

DECRETO N° 2676/2023

Morón, 22 de Noviembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22231/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Noviembre del año 2023, el expediente Nº 4079-12237/22 D.E. – 83653/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22231/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de

Noviembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2676/2023
Ordenanza n° 22231/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 194.354 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por los años 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 194.354 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por el año 2023.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva a este Honorable Cuerpo y Archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22231/2023

* * *

DECRETO N° 2677/2023

Morón, 22 de Noviembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22224/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Noviembre del año 2023, el expediente Nº 4079-10936/23 D.E. – 84556/23 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22224/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Noviembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2677/2023
Ordenanza n° 22224/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Bertolazzi Elida Teresa el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 16239, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales de los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva a este Honorable Cuerpo y Archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22224/2023

* * *

DECRETO N° 2678/2023

Morón, 22 de Noviembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22216/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Noviembre del año 2023, el expediente Nº 4079-13089/22 D.E. – 83774/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22216/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Noviembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2678/2023
Ordenanza n° 22216/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Ramírez Claudia Magdalena el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 129317, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales de los años 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2005, 2006, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Sra. Ramírez Claudia Magdalena el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 129317, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e

intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por el año 2023.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Derógase la Ordenanza Nº 21825/23.
Artículo 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva a este Honorable Cuerpo y Archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22216/2023

* * *

DECRETO N° 2679/2023

Morón, 22 de Noviembre de 2023

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el expedientes N° 4079-16459/23 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos informa acerca del "Encuentro de Cierre del Programa Jóvenes y Memoria", a realizarse en la Unidad Turística de Chapalmalal, del Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, entre el día 25 al 29 de Noviembre del año 2023.
Que resulta necesario contar con una caja chica especial a fin de poder hacer frente a los gastos de pequeña cuantía que demande la realización del evento mencionado.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Municipal el "Encuentro de Cierre del Programa Jóvenes y Memoria", a realizarse en la Unidad Turística de Chapalmalal, del Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, entre el día 25 al 29 de Noviembre del año 2023.
ARTÍCULO 2°: Crease una caja chica especial para la dependencia que se detalla a continuación, con especificación del monto asignado y su rotación mensual:

CAJA CHICA	***MONTO***	***ROTACIÓN MENSUAL***
Dirección de Derechos Humanos Lic. Bibiana Cabrera	$ 160.000,00	Única

ARTÍCULO 3°: La Tesorería Municipal implementará la fianza del funcionario que tendrá a su cargo los fondos de la caja chica, conforme lo establecido en el Artículo 218° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2680/2023

Morón, 22 de Noviembre de 2023

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el expedientes N° 4079-16431/23 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social informa acerca de la "Feria Navideña de Economía Social de la Red de Emprendedores Morón, Local Comercial EME Marca Colectiva", que se llevará a cabo entre los días 14 al 24 de Diciembre del año 2023.
Que resulta necesario contar con una caja chica especial a fin de poder hacer frente a los gastos de pequeña cuantía que demande la realización del evento mencionado.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Municipal la "Feria Navideña de Economía Social de la Red de Emprendedores Morón, Local Comercial EME Marca Colectiva", que se llevará a cabo entre los días 14 al 24 de Diciembre del año 2023.
ARTÍCULO 2°: Crease una caja chica especial para la dependencia que se detalla a continuación, con especificación del monto asignado y su rotación mensual:

CAJA CHICA	***MONTO***	***ROTACIÓN MENSUAL***
Secretaría de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social Lic. Eugenia Mónica Navarro	$ 180.000,00	Única

ARTÍCULO 3°: La Tesorería Municipal implementará la fianza del funcionario que tendrá a su cargo los fondos de la caja chica, conforme lo establecido en el Artículo 218° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2681/2023

Morón, 22 de Noviembre de 2023

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el expedientes N° 4079-16499/23 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social informa acerca del "Armado de una Juegoteca en la Casa de Abrigo Municipal" a fin de garantizar el derecho al juego, la recreación y el arte de niños, niñas y adolescentes que habitan el dispositivo mencionado.
Que resulta necesario contar con una caja chica especial a fin de poder hacer frente a los gastos de pequeña cuantía que demande la realización del evento mencionado.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Municipal el "Armado de una Juegoteca en la Casa de Abrigo Municipal" a fin de garantizar el derecho al juego, la recreación y el arte de niños, niñas y adolescentes que habitan el dispositivo mencionado.
ARTÍCULO 2°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese Orden de Pago a nombre del Subsecretario de Niñez y Juventudes, Rodolfo García Silva, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL ($ 180.000), con

cargo de oportuna rendición de cuentas documentada, imputándose el mismo a la Jurisdicción 1110107000; Categoría Programática 38.01.00; Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal; Partida 2.9.9.0 Otros, del presente ejercicio.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2682/2023

Morón, 22 de Noviembre de 2023

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-11469/23 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 1 del expediente citado en el Visto, la Subsecretaría de Unidad Intendente solicita un subsidio a la Federación Argentina de Deportes para Ciegos (FADEC), a fin de cubrir los gastos de alojamiento del Sr. Ernesto Cirillo, D.N.I. N° 16.259.696, quien ha sido seleccionado para participar en la coordinación de la delegación en los Juegos Panamericanos de Santiago 2023.
Que los Juegos Panamericanos de Santiago 2023 representan un evento deportivo de gran magnitud y trascendencia internacional.
Que el Sr. Ernesto Cirillo se desempeña en el cargo de Tesorero en FADEC y también como dirigente en la Asociación de Ciegos Bonaerenses (ADECOB).
Que esta comuna ha tenido activa participación en eventos de similares características.
Que a fs. 9, la Dirección de Contaduría acompaña la correspondiente Solicitud de Gastos Nº 1-6560.
Que por Decreto-Ley Nº 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades (Capitulo IV- del D.E- Competencia, atribuciones y deberes) se le otorga al Departamento Ejecutivo la facultad, entre otras, del otorgamiento de subsidios a entidades y personas físicas.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase subsidio a favor de la Federación Argentina de Deportes para Ciegos (FADEC), por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL ($ 200.000), a fin de cubrir los gastos de alojamiento del Sr. Ernesto Cirillo, D.N.I. N° 16.259.696, quien ha sido seleccionado para participar en la coordinación de la delegación en los Juegos Panamericanos de Santiago 2023.
ARTÍCULO 2°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre de la Federación Argentina de Deportes para Ciegos (FADEC), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3°: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110108000 – Des. Territorial y Rel. Con la Comunidad; Unidad Ejecutora 31 – Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad; Fuente de Financiamiento 131 – De origen municipal.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2683/2023

Morón, 22 de Noviembre de 2023

VISTO;
Los Decretos N° 634/22 y 642/23, el Convenio de Pasantías N° 422/06, las actuaciones obrantes en los Expedientes N° 4079-11541/21 y 4079-14239/23 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que se entiende como “pasantía educativa”, según Ley 26.427, al conjunto de actividades formativas que realicen los estudiantes en empresas y organismos públicos, o empresas privadas con personería jurídica, sustantivamente relacionado con la propuesta curricular de los estudios cursados en unidades educativas, que se reconoce como experiencia de alto valor pedagógico, sin carácter obligatorio.
Que los objetivos del sistema de pasantías apuntarán, además, a generar mecanismos fluidos de conexión entre la producción y la educación, a los efectos de interactuar recíprocamente entre los objetivos de los contenidos educativos y los procesos tecnológicos y productivos.
Que oportunamente, la Universidad Nacional de Tres de Febrero y la Municipalidad de Morón acordaron firmar el Convenio de Pasantías N° 422/06, por medio del Expediente N° 4079-16224/16.
Que por medio del Expediente N° 4079-14239/23, se firmaron los convenios individuales de pasantía a partir del día 26 de Julio del año 2023 hasta el día 31 de Marzo del año 2024, por la suma de $ 43.750,00 en Julio/23 y $ 53.012,00 en Septiembre/23.
Que corresponde derogar a partir del día 1° de Julio del año 2023 el Artículo 2° del Decreto N° 634/22.
Que corresponde modificar el Anexo II Planta Temporario Ejecutivo del Decreto N° 642/23, en su parte Pasante, en la columna “Septiembre 2023”, pues en donde se lee “$ 50.312,89” debe leerse “$ 53.012,00”.
Que, asimismo, donde se lee “Pasante” debe leerse “Pasante Nivel I”, y debe incluirse en dicho Anexo “Pasante Nivel II” y “Pasante Nivel III”.
Que ha tomado conocimiento la Dirección de Recursos Humanos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Derógase, a partir del día 1° de Julio del año 2023, el Artículo 2° del Decreto N° 634/22.
ARTÍCULO 2°: Rectifícase el Anexo II Planta Temporaria Ejecutivo del Decreto N° 642/23, en el siguiente concepto:

Categorías	Septiembre 2023
PASANTE NIVEL I	**$ 53.012,00**

ARTÍCULO 3°: Incorpórase al Anexo II Planta Temporaria Ejecutivo del Decreto N° 642/23, las siguientes categorías:

Categorías	Septiembre 2023
PASANTE NIVEL II	**$ 53.012,00**
PASANTE NIVEL III	**$ 53.012,00**

ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, las Secretarias de Economía y Finanzas, y de Administración.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO N° 2684/2023

Morón, 22 de Noviembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza N° 9875/2007 y sus modificatorias, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-12414/22 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que con el objetivo de incrementar el poder adquisitivo y de optimizar las condiciones de trabajo se considera fundamental ejecutar un incremento salarial aplicable para todo el personal comprendido en la Carrera Profesional Sanitaria correspondiente al SUMS.
Que se acompaña el acta acuerdo suscripta con la Asociación de Profesionales del Hospital Municipal Ostaciana B. de Lavignolle.
Que han tomado intervención la Secretaría de Administración, la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, la Dirección de Liquidación de Sueldos y la Dirección de Recursos Humanos, sin formular objeción alguna.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimientos Administrativos.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°: Establécese a partir del 1º de octubre de 2023 un aumento del 12% (doce por ciento) al básico para todo el personal comprendido en la Carrera Profesional Sanitaria correspondiente al Sistema Único Municipal de Salud – Ordenanza N° 9875/2007 y modificatorias que actualiza el acuerdo paritario ya suscripto en abril de 2023, de conformidad con el Anexo I del presente.
ARTÍCULO 2°: Establécese a partir del 1º de noviembre de 2023 un aumento del 3% (tres por ciento) al básico para todo el personal comprendido en la Carrera Profesional Sanitaria correspondiente al Sistema Único Municipal de Salud – Ordenanza N° 9875/2007 y modificatorias, de conformidad con el Anexo I del presente.
ARTÍCULO 3°: Establécese a partir del 1º de diciembre de 2023 un aumento del 3% (tres por ciento) al básico para todo el personal comprendido en la Carrera Profesional Sanitaria correspondiente al Sistema Único Municipal de Salud – Ordenanza N° 9875/2007 y modificatorias, de conformidad con el Anexo I del presente.
ARTÍCULO 4°: Establécese a partir del 1° de noviembre de 2023, el valor neto de la guardia médica de reemplazo de la Carrera profesional Sanitaria correspondiente al Sistema Único Municipal de Salud - Ordenanza N° 9875/2007 y modificatorias para los días lunes a viernes de pesos ochenta y cuatro mil ($ 84.000) y para los fines de semana de pesos cien mil ($ 100.000).
ARTÍCULO 5°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 6°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

ANEXO I

GRILLA SALARIAL			
	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
GUARDIA MEDICA	$ 47,142.30	$ 48,556.57	$ 50,013.26
SUMS A 24 HS	$ 246,451.83	$ 253,845.38	$ 261,460.74
SUMS A 36 HS	$ 369,709.31	$ 380,800.58	$ 392,224.60
SUMS B 24 HS	$ 233,604.30	$ 240,612.43	$ 247,830.80
SUMS B 36 HS	$ 350,435.29	$ 360,948.35	$ 371,776.80
SUMS C 24 HS	$ 221,425.89	$ 228,068.67	$ 234,910.73
SUMS C 36 HS	$ 332,166.59	$ 342,131.58	$ 352,395.53
SUMS D 24 HS	$ 209,882.77	$ 216,179.25	$ 222,664.63
SUMS D 36 HS	$ 314,824.06	$ 324,268.78	$ 333,996.85
SUMS E 24 HS	$ 198,940.54	$ 204,908.76	$ 211,056.02
SUMS E 36 HS	$ 298,410.99	$ 307,363.32	$ 316,584.22
SUMS AGREGADO 24 HS	$ 188,569.19	$ 194,226.27	$ 200,053.06
SUMS AGREGADO 36 HS	$ 282,853.52	$ 291,339.12	$ 300,079.30
SUMS ASISTENTE 24 HS	$ 178,738.52	$ 184,100.68	$ 189,623.70
SUMS ASISTENTE 36 HS	$ 268,108.88	$ 276,152.14	$ 284,436.71

* * *

DECRETO N° 2694/2023
Morón, 23 de Noviembre de 2023
VISTO;
La ley Nº 13.552 de negociaciones colectivas del personal docente de la Provincia de Buenos Aires, el Acuerdo celebrado en el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires entre representantes del Estado provincial y representantes gremiales de la rama docente de la Provincia de Buenos Aires, el instructivo del aumento docente del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-16609/23, y
CONSIDERANDO:
Que se informa el aumento del valor en relación al FONID (Fondo Nacional de Incentivo Docente) porcentaje cuota Octubre del año 2023 y el adicional por Material Didáctico y conectividad informado por el Ministerio de Haciendas y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente al mes de Septiembre del año 2023.
Que habiéndose comprometido este Municipio a mantener las mismas escalas salariales dispuestas por la Provincia de Buenos Aires para la carrera docente, deviene necesario readecuar el valor de adicional por conectividad antes mencionado.
Que, asimismo, la Dirección de Recursos Humanos adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.- Adhiérase en todo concepto a la Comunicación Instructivo del aumento del valor en relación al FONID (Fondo Nacional de Incentivo Docente) porcentaje cuota Octubre del año 2023 y el adicional por Material Didáctico y conectividad informado por el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente al mes de Septiembre del año 2023.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Educación, Cultura y Deporte, y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Jose Peteira – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO N° 2695/2023
Morón, 23 de Noviembre de 2023
VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-16369/23 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 5 del expediente citado en el Visto, obra solicitud de subsidio de la señora Alcoba Marina Elizabeth (D.N.I. N° 35.136.455) para la compra de

anteojos para su hijo, Delvalle Benjamín (D.N.I. N° 53.955.935).
Que se acompañan en los presentes actuados encuesta social única, fotocopia de DNI de la solicitante y de su hijo, certificado negativo de ANSES y receta médica.
Que a fojas 15/19 obran presupuestos y constancias de inscripción en AFIP de los proveedores Ovando Claudia Patricia y Taboada Sergio Daniel respectivamente, siendo más conveniente el presupuesto presentado por Ovando Claudia Patricia (CUIT N° 27-18170390-9).
Que a fojas 23, se acompaña la correspondiente Solicitud de Gastos Nº 1-6150.
Que por Decreto-Ley Nº 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades (Capitulo IV- del D.E- Competencia, atribuciones y deberes) se le otorga al Departamento Ejecutivo la facultad, entre otras, del otorgamiento de subsidios a entidades y personas físicas.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase subsidio a favor de la señora Alcoba Marina Elizabeth (D.N.I. Nº 35.136.455) por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL ($ 33.000) para la compra de anteojos para su hijo Delvalle Benjamín (D.N.I. N° 53.955.935).
ARTÍCULO 2°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre del proveedor Ovando Claudia Patricia (CUIT N° 27-18170390-9), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3°: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110104000 – Subjurisdicción Salud; Unidad Ejecutora 12 – Secretaría de Salud; Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro municipal.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Salud y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Domingo Martin Latorraca – Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO N° 2696/2023

Morón, 23 de Noviembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22247/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Noviembre del año 2023, el expediente Nº 4079-14595/23 D.E. – 85030/23 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22247/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Noviembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2696/2023

Ordenanza n° 22247/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Sr. Alturria Mario Daniel el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 43368, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por los años 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive.
Artículo 2°: Exímase al Sr. Alturria Mario Daniel el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 43368, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por el año 2023.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva a este Honorable Cuerpo y Archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés.
“FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón”
REGISTRADA BAJO EL Nº 22247/2023

* * *

DECRETO N° 2718/2023

Morón, 24 de Noviembre de 2023

VISTO;
La Ley 14.656, el C.C.T 39/17, el expediente N° 4079-11541/21 D.E. y
CONSIDERANDO:
Que con el objetivo de incrementar el poder adquisitivo, de optimizar las condiciones de trabajo y de seguir bregando por la equidad entre las carreras del personal municipal, el Departamento Ejecutivo considera fundamental ejecutar un incremento salarial que alcance a la Planta de Personal del Departamento Ejecutivo.
Que se acompañan las actas acuerdos suscriptas con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Morón, Ituzaingó y Hurlingham, con el Sindicato de Empleados y Trabajadores Municipales de Morón y con la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.).
Que se acordó establecer un aumento de los básicos de todo el personal comprendido en el Convenio Colectivo Municipal en un 15% (quince por ciento) a partir del mes del mes de noviembre de 2023.
Que se acordó otorgar un bono no remunerativo por única vez en concepto de Bono de Fin de Año a pagar en una única cuota hasta el 5 de enero de 2024 de $20.000 (pesos veinte mil) para todo el personal bajo convenio municipal.
Que los aumentos generales otorgados por la Paritaria 2023 totalizan a la fecha un acumulado en los básicos del 75% (setenta y cinco por ciento) y un acumulado del 110% en las categorías más bajas considerando los bonos y bonificaciones.
Que con el fin de tender al ordenamiento del escalafón vigente se suprimen categorías en las que no existe personal activo designado por encontrarse en desuso y se establecen sus equivalencias a los fines de determinar los haberes previsionales correspondientes al personal pasivo municipal.
Que han tomado intervención la Secretaría de Administración, la Dirección de Liquidación de Sueldos y la Dirección de Recursos Humanos, sin formular objeción alguna.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Establécese a partir del 1º de noviembre del año 2023, un incremento salarial del 15% (quince por ciento) aplicable a los sueldos básicos de la Planta de Personal del Departamento Ejecutivo, de conformidad con el Anexo I del presente.
ARTICULO 2°.- Créase una Bonificación no Remunerativa no Bonificable denominada “bono de fin de año” para el personal comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo de pesos veinte mil ($20.000) a pagar hasta el 5 de enero de 2024.
ARTÍCULO 3°.- Suprímase del escalafón las categorías que figuran en el Anexo II del presente, estableciéndose sus equivalencias que en cada caso se detalla.
ARTÍCULO 4°.- Establécese que el sueldo básico de las categorías suprimidas, mantendrá en su equivalente la carga horaria laboral semanal que les correspondía o su justa proporción.
ARTÍCULO 5°.- Notifíquese, por la Dirección de Recursos Humanos, al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires –IPS-.
ARTÍCULO 6°.- Refrendan el presente decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 7°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

ANEXO I

PLANTA PERMANENTE			
CATEGORÍAS	**NOVIEMBRE 15%**	**PLANTA**	**AGRUPAMIENTO**
ADMINISTRADOR SISTEMAS A 30 HS	$ 160.758,20	PERMANENTE	SISTEMAS
ADMINISTRADOR SISTEMAS A 40 HS	$ 210.104,28	PERMANENTE	SISTEMAS
ADMINISTRADOR SISTEMAS A 48 HS	$ 249.581,57	PERMANENTE	SISTEMAS
ADMINISTRATIVO A 30 HS	$ 57.704,30	PERMANENTE	ADMINISTRATIVO
ADMINISTRATIVO A 40 HS	$ 72.700,40	PERMANENTE	ADMINISTRATIVO
ADMINISTRATIVO A 45 HS	$ 80.197,68	PERMANENTE	ADMINISTRATIVO
ADMINISTRATIVO A 48 HS	$ 84.696,35	PERMANENTE	ADMINISTRATIVO
ADMINISTRATIVO I 30 HS	$ 57.115,94	PERMANENTE	ADMINISTRATIVO
ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 71.712,75	PERMANENTE	ADMINISTRATIVO
ADMINISTRATIVO I 48 HS	$ 83.389,61	PERMANENTE	ADMINISTRATIVO
ADMINISTRATIVO II 30 HS	$ 54.817,41	PERMANENTE	ADMINISTRATIVO
ADMINISTRATIVO II 40 HS	$ 68.647,78	PERMANENTE	ADMINISTRATIVO
ADMINISTRATIVO II 45 HS	$ 75.562,81	PERMANENTE	ADMINISTRATIVO
ADMINISTRATIVO II 48 HS	$ 79.712,95	PERMANENTE	ADMINISTRATIVO
ADMINISTRATIVO III 30 HS	$ 52.518,95	PERMANENTE	ADMINISTRATIVO
ADMINISTRATIVO III 40 HS	$ 65.583,76	PERMANENTE	ADMINISTRATIVO
ADMINISTRATIVO III 48 HS	$ 76.035,94	PERMANENTE	ADMINISTRATIVO
ADMINISTRATIVO IV 30 HS	$ 51.430,43	PERMANENTE	ADMINISTRATIVO
ADMINISTRATIVO IV 40 HS	$ 64.132,49	PERMANENTE	ADMINISTRATIVO
ADMINISTRATIVO IV 48 HS	$ 74.292,91	PERMANENTE	ADMINISTRATIVO
ADMINISTRATIVO SEMI-SENIOR 30 HS	$ 61.885,36	PERMANENTE	ADMINISTRATIVO
ADMINISTRATIVO SEMI-SENIOR 40 HS	$ 78.274,59	PERMANENTE	ADMINISTRATIVO
ADMINISTRATIVO SEMI-SENIOR 45 HS	$ 86.469,35	PERMANENTE	ADMINISTRATIVO
ADMINISTRATIVO SEMI-SENIOR 48 HS	$ 91.386,14	PERMANENTE	ADMINISTRATIVO
ADMINISTRATIVO SENIOR 30 HS	$ 66.066,42	PERMANENTE	ADMINISTRATIVO
ADMINISTRATIVO SENIOR 40 HS	$ 83.849,41	PERMANENTE	ADMINISTRATIVO
ADMINISTRATIVO SENIOR 45 HS	$ 92.740,45	PERMANENTE	ADMINISTRATIVO
ADMINISTRATIVO SENIOR 48 HS	$ 98.075,24	PERMANENTE	ADMINISTRATIVO
AMBULANCIERO 30 HS	$ 68.130,73	PERMANENTE	SERVICIO
AMBULANCIERO 40 HS	$ 86.601,60	PERMANENTE	SERVICIO
AMBULANCIERO 48 HS	$ 101.377,86	PERMANENTE	SERVICIO
ARTISTICO CULTURAL I 30 HS	$ 56.571,52	PERMANENTE	ARTISTICO CULTURAL
ARTISTICO CULTURAL I 40 HS	$ 76.228,69	PERMANENTE	ARTISTICO CULTURAL
ARTISTICO CULTURAL I 45 HS	$ 82.519,17	PERMANENTE	ARTISTICO CULTURAL
ASIMILADO B 40 HS	$ 38.808,68	PERMANENTE	ASIMILADO
ASISTENTE ESPECIALIZADO 30 HS	$ 84.993,54	PERMANENTE	JERARQUICO
ASISTENTE ESPECIALIZADO 40 HS	$ 109.085,25	PERMANENTE	JERARQUICO
ASISTENTE ESPECIALIZADO 45 HS	$ 121.130,88	PERMANENTE	JERARQUICO
ASISTENTE ESPECIALIZADO 48 HS	$ 128.358,69	PERMANENTE	JERARQUICO
AUXILIAR ESPECIALIZADO 30 HS	$ 72.947,97	PERMANENTE	JERARQUICO
AUXILIAR ESPECIALIZADO 40 HS	$ 93.024,55	PERMANENTE	JERARQUICO
AUXILIAR ESPECIALIZADO 45 HS	$ 103.062,64	PERMANENTE	JERARQUICO
AUXILIAR ESPECIALIZADO 48 HS	$ 109.085,25	PERMANENTE	JERARQUICO
CAJERO TESORERIA 30 HS	$ 70.512,48	PERMANENTE	ADMINISTRATIVO
CAJERO TESORERIA 40 HS	$ 89.777,45	PERMANENTE	ADMINISTRATIVO
CHOFER 30 HS	$ 66.754,81	PERMANENTE	SERVICIO
CHOFER 40 HS	$ 84.766,39	PERMANENTE	SERVICIO
CHOFER 48 HS	$ 99.175,64	PERMANENTE	SERVICIO
ENFERMERA PROFESIONAL A 30 HS	$ 91.218,66	PERMANENTE	PROFESIONAL
ENFERMERA PROFESIONAL A 32 HS	$ 97.299,90	PERMANENTE	PROFESIONAL
ENFERMERA PROFESIONAL A 35 HS	$ 106.421,77	PERMANENTE	PROFESIONAL
ENFERMERA PROFESIONAL A 40 HS	$ 121.624,88	PERMANENTE	PROFESIONAL
ENFERMERA PROFESIONAL B 30 HS	$ 75.195,72	PERMANENTE	TECNICO
ENFERMERA PROFESIONAL B 40 HS	$ 100.260,96	PERMANENTE	TECNICO
JEFE DE DEPARTAMENTO 30 HS	$ 84.993,54	PERMANENTE	JERARQUICO
JEFE DE DEPARTAMENTO 40 HS	$ 109.085,25	PERMANENTE	JERARQUICO
JEFE DE DEPARTAMENTO 45 HS	$ 121.130,88	PERMANENTE	JERARQUICO
JEFE DE DEPARTAMENTO 48 HS	$ 128.358,41	PERMANENTE	JERARQUICO
JEFE DIVISION 30 HS	$ 66.066,42	PERMANENTE	JERARQUICO
JEFE DIVISION 40 HS	$ 83.849,41	PERMANENTE	JERARQUICO
JEFE DIVISION 45 HS	$ 92.740,45	PERMANENTE	JERARQUICO
JEFE DIVISION 48 HS	$ 98.075,24	PERMANENTE	JERARQUICO
MAQUINISTA VIAL 30 HS	$ 68.130,73	PERMANENTE	OBRERO
MAQUINISTA VIAL 40 HS	$ 86.601,60	PERMANENTE	OBRERO
MAQUINISTA VIAL 48 HS	$ 101.377,86	PERMANENTE	OBRERO
OBRERO I 30 HS	$ 57.115,94	PERMANENTE	OBRERO
OBRERO I 40 HS	$ 71.712,75	PERMANENTE	OBRERO
OBRERO I 48 HS	$ 83.390,21	PERMANENTE	OBRERO
OBRERO II 30HS	$ 54.817,41	PERMANENTE	OBRERO
OBRERO II 40 HS	$ 68.647,78	PERMANENTE	OBRERO
OBRERO II 48 HS	$ 79.712,95	PERMANENTE	OBRERO

OBRERO III 30 HS	$ 52.518,95	PERMANENTE	OBRERO	SERVICIO A 30 HS	$ 57.704,30	PERMANENTE	SERVICIO
OBRERO III 40 HS	$ 65.583,76	PERMANENTE	OBRERO	SERVICIO A 40 HS	$ 72.700,40	PERMANENTE	SERVICIO
OBRERO III 48 HS	$ 76.035,94	PERMANENTE	OBRERO	SERVICIO A 48 HS	$ 84.695,77	PERMANENTE	SERVICIO
OBRERO IV 30 HS	$ 51.430,43	PERMANENTE	OBRERO	SERVICIO I 30 HS	$ 57.115,94	PERMANENTE	SERVICIO
OBRERO IV 40 HS	$ 64.132,49	PERMANENTE	OBRERO	SERVICIO I 40 HS	$ 71.712,75	PERMANENTE	SERVICIO
OBRERO IV 48 HS	$ 74.292,91	PERMANENTE	OBRERO	SERVICIO I 48 HS	$ 83.390,21	PERMANENTE	SERVICIO
OFICIAL DE JUSTICIA 30 HS	$ 86.667,01	PERMANENTE	JERARQUICO	SERVICIO II 30 HS	$ 54.817,41	PERMANENTE	SERVICIO
OFICIAL DE JUSTICIA 40 HS	$ 111.316,06	PERMANENTE	JERARQUICO	SERVICIO II 40 HS	$ 68.647,78	PERMANENTE	SERVICIO
OFICIAL ESPECIALIZADO ELECTRICISTA 40 HS	$ 104.325,93	PERMANENTE	OBRERO	SERVICIO II 42 HS	$ 71.414,28	PERMANENTE	SERVICIO
OFICIAL ESPECIALIZADO ELECTRICISTA 48 HS	$ 122.647,28	PERMANENTE	OBRERO	SERVICIO II 48 HS	$ 79.712,95	PERMANENTE	SERVICIO
OFICIAL OBRERO 30 HS	$ 57.752,79	PERMANENTE	OBRERO	SERVICIO III 30 HS	$ 52.518,95	PERMANENTE	SERVICIO
OFICIAL OBRERO 40 HS	$ 72.763,75	PERMANENTE	OBRERO	SERVICIO III 40 HS	$ 65.583,76	PERMANENTE	SERVICIO
OFICIAL OBRERO 48 HS	$ 84.772,79	PERMANENTE	OBRERO	SERVICIO III 48 HS	$ 76.035,94	PERMANENTE	SERVICIO
OFICIAL OBRERO ENCARGADO 30 HS	$ 66.066,42	PERMANENTE	OBRERO	SERVICIO IV 30 HS	$ 51.430,43	PERMANENTE	SERVICIO
OFICIAL OBRERO ENCARGADO 40 HS	$ 83.849,41	PERMANENTE	OBRERO	SERVICIO IV 40 HS	$ 64.131,60	PERMANENTE	SERVICIO
OFICIAL OBRERO ENCARGADO 48 HS	$ 98.075,24	PERMANENTE	OBRERO	SERVICIO IV 48 HS	$ 74.292,91	PERMANENTE	SERVICIO
OFICIAL OBRERO ESPECIALIZADO 30 HS	$ 61.885,36	PERMANENTE	OBRERO	SERVICIO SEMI-SENIOR 30 HS	$ 61.885,36	PERMANENTE	SERVICIO
OFICIAL OBRERO ESPECIALIZADO 40 HS	$ 78.274,59	PERMANENTE	OBRERO	SERVICIO SEMI-SENIOR 40 HS	$ 78.274,59	PERMANENTE	SERVICIO
OFICIAL OBRERO ESPECIALIZADO 48 HS	$ 91.386,14	PERMANENTE	OBRERO	SERVICIO SEMI-SENIOR 48 HS	$ 91.385,51	PERMANENTE	SERVICIO
PROFESIONAL A 30 HS	$ 57.704,30	PERMANENTE	PROFESIONAL	SERVICIO SENIOR 30 HS	$ 66.066,42	PERMANENTE	SERVICIO
PROFESIONAL A 40 HS	$ 72.700,40	PERMANENTE	PROFESIONAL	SERVICIO SENIOR 40 HS	$ 83.849,41	PERMANENTE	SERVICIO
PROFESIONAL A 48 HS	$ 84.696,35	PERMANENTE	PROFESIONAL	SERVICIO SENIOR 48 HS	$ 98.075,24	PERMANENTE	SERVICIO
PROFESIONAL I 30 HS	$ 55.018,37	PERMANENTE	PROFESIONAL	SUB COMPRAS Y CONTRAT. 48 HS	$ 146.460,29	PERMANENTE	JERARQUICO
PROFESIONAL I 40 HS	$ 68.917,62	PERMANENTE	PROFESIONAL	SUB CONTADOR 48 HS	$ 181.806,52	PERMANENTE	JERARQUICO
PROFESIONAL I 48 HS	$ 80.035,33	PERMANENTE	PROFESIONAL	SUB-CONTADOR 40 HS	$ 146.460,25	PERMANENTE	JERARQUICO
PROFESIONAL II 30 HS	$ 56.994,82	PERMANENTE	PROFESIONAL	SUB-TESORERO 40 HS	$ 146.460,31	PERMANENTE	JERARQUICO
PROFESIONAL II 40 HS	$ 71.551,87	PERMANENTE	PROFESIONAL	TECNICO A 30 HS	$ 57.704,30	PERMANENTE	TECNICO
PROFESIONAL II 48 HS	$ 83.197,57	PERMANENTE	PROFESIONAL	TECNICO A 35 HS	$ 65.201,64	PERMANENTE	TECNICO
PROFESIONAL IV 30 HS	$ 52.154,95	PERMANENTE	PROFESIONAL	TECNICO A 40 HS	$ 72.700,40	PERMANENTE	TECNICO
PROFESIONAL IV 40 HS	$ 65.099,25	PERMANENTE	PROFESIONAL	TECNICO A 45 HS	$ 80.197,68	PERMANENTE	TECNICO
PROFESIONAL IV 48 HS	$ 75.454,27	PERMANENTE	PROFESIONAL	TECNICO A 48 HS	$ 84.695,77	PERMANENTE	TECNICO
PROFESIONAL SEMI SENIOR 45 HS	$ 86.469,35	PERMANENTE	PROFESIONAL	TECNICO ENFERMERO 30 HS	$ 59.783,02	PERMANENTE	TECNICO
PROFESIONAL SEMI-SENIOR 30 HS	$ 61.885,36	PERMANENTE	PROFESIONAL	TECNICO ENFERMERO 35 HS	$ 69.746,86	PERMANENTE	TECNICO
PROFESIONAL SEMI-SENIOR 40 HS	$ 78.274,59	PERMANENTE	PROFESIONAL	TECNICO ENFERMERO 40 HS	$ 79.710,70	PERMANENTE	TECNICO
PROFESIONAL SEMI-SENIOR 48 HS	$ 91.385,51	PERMANENTE	PROFESIONAL	TECNICO ENFERMERO 48 HS	$ 95.652,84	PERMANENTE	TECNICO
PROFESIONAL SENIOR 30 HS	$ 66.066,42	PERMANENTE	PROFESIONAL	TECNICO I 30 HS	$ 57.115,94	PERMANENTE	TECNICO
PROFESIONAL SENIOR 36 HS	$ 76.736,29	PERMANENTE	PROFESIONAL	TECNICO I 40 HS	$ 71.712,75	PERMANENTE	TECNICO
PROFESIONAL SENIOR 40 HS	$ 83.849,41	PERMANENTE	PROFESIONAL	TECNICO I 48 HS	$ 83.390,21	PERMANENTE	TECNICO
PROFESIONAL SENIOR 45 HS	$ 92.740,45	PERMANENTE	PROFESIONAL	TECNICO II 30 HS	$ 54.817,41	PERMANENTE	TECNICO
PROFESIONAL SENIOR 48 HS	$ 98.075,24	PERMANENTE	PROFESIONAL	TECNICO II 40 HS	$ 68.647,78	PERMANENTE	TECNICO
PROMOTOR MUNICIPAL 40HS	$ 76.228,35	PERMANENTE	SERVICIO	TECNICO II 48 HS	$ 79.712,95	PERMANENTE	TECNICO
SECRETARIO JUZGADO 30 HS	$ 154.291,29	PERMANENTE	SUPERIOR	TECNICO III 30 HS	$ 52.518,95	PERMANENTE	TECNICO
SECRETARIO JUZGADO 40 HS	$ 205.721,72	PERMANENTE	SUPERIOR	TECNICO III 40 HS	$ 65.583,76	PERMANENTE	TECNICO
SEPULTURERO 30 HS	$ 60.456,84	PERMANENTE	SERVICIO	TECNICO III 48 HS	$ 76.035,94	PERMANENTE	TECNICO
SEPULTURERO 40 HS	$ 76.369,34	PERMANENTE	SERVICIO	TECNICO IV 30 HS	$ 51.430,43	PERMANENTE	TECNICO
SEPULTURERO 48 HS	$ 89.099,53	PERMANENTE	SERVICIO	TECNICO IV 40 HS	$ 64.132,49	PERMANENTE	TECNICO
SERENO 30 HS	$ 65.749,61	PERMANENTE	SERVICIO	TECNICO IV 48 HS	$ 74.292,91	PERMANENTE	TECNICO
SERENO 40 HS	$ 83.426,08	PERMANENTE	SERVICIO	TECNICO SEMI-SENIOR 30 HS	$ 61.885,36	PERMANENTE	TECNICO
SERENO 48 HS	$ 97.567,53	PERMANENTE	SERVICIO	TECNICO SEMI-SENIOR 35 HS	$ 70.080,12	PERMANENTE	TECNICO

TECNICO SEMI-SENIOR 40 HS	$ 78.274,59	PERMANENTE	TECNICO
TECNICO SEMI-SENIOR 45 HS	$ 86.469,35	PERMANENTE	TECNICO
TECNICO SEMI-SENIOR 48 HS	$ 91.385,51	PERMANENTE	TECNICO
TECNICO SENIOR 30 HS	$ 66.066,42	PERMANENTE	TECNICO
TECNICO SENIOR 40 HS	$ 83.849,41	PERMANENTE	TECNICO
TECNICO SENIOR 45 HS	$ 92.740,45	PERMANENTE	TECNICO
TECNICO SENIOR 48 HS	$ 98.075,24	PERMANENTE	TECNICO
TECNICOS SISTEMAS A 30 HS	$ 135.470,95	PERMANENTE	SISTEMAS
TECNICOS SISTEMAS A 40 HS	$ 176.389,57	PERMANENTE	SISTEMAS
TECNICOS SISTEMAS A 43 HS	$ 188.664,30	PERMANENTE	SISTEMAS
TECNICOS SISTEMAS A 48 HS	$ 209.123,32	PERMANENTE	SISTEMAS
TECNICOS SISTEMAS B 30 HS	$ 110.901,83	PERMANENTE	SISTEMAS
TECNICOS SISTEMAS B 40 HS	$ 143.629,23	PERMANENTE	SISTEMAS
TECNICOS SISTEMAS B 48 HS	$ 169.811,04	PERMANENTE	SISTEMAS
TECNICOS SISTEMAS C 30 HS	$ 91.303,18	PERMANENTE	SISTEMAS
TECNICOS SISTEMAS C 40 HS	$ 117.498,14	PERMANENTE	SISTEMAS
TECNICOS SISTEMAS C 48 HS	$ 138.454,07	PERMANENTE	SISTEMAS
VIGILADOR 30 HS	$ 53.152,81	PERMANENTE	SERVICIO
VIGILADOR 40 HS	$ 66.631,02	PERMANENTE	SERVICIO
VIGILADOR 48 HS	$ 77.412,79	PERMANENTE	SERVICIO

PLANTA PERMANENTE FUERA DE CONVENIO COLECTIVO-CARGOS DE LEY

Categorías	**Noviembre 15%**	**Planta**	**AGRUPAMIENTO**
INTENDENTE	$ 1.026.119,84	PERMANENTE	SUPERIOR
CONTADOR GENERAL 40 HS	$ 173.639,92	PERMANENTE	SUPERIOR
DIRECTOR COMPRAS 40 HS	$ 173.639,92	PERMANENTE	SUPERIOR
JUEZ DE FALTAS 40 HS	$ 308.582,58	PERMANENTE	SUPERIOR
TESORERO 40 HS	$ 173.639,92	PERMANENTE	SUPERIOR

PLANTA TEMPORARIA

CATEGORÍAS	**NOVIEMBRE 15%**	**PLANTA**	**AGRUPAMIENTO**
PROMOTOR DE SALUD (AMBA) 30 HS	$ 108.053,93	TEMPORARIO	TECNICO
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO A 30 HS	$ 66.442,86	TEMPORARIO	ADMINISTRATIVO
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO A 40 HS	$ 82.011,11	TEMPORARIO	ADMINISTRATIVO
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO A 45 HS	$ 94.984,52	TEMPORARIO	ADMINISTRATIVO
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO A 48 HS	$ 100.692,44	TEMPORARIO	ADMINISTRATIVO
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO I 30 HS	$ 56.898,87	TEMPORARIO	ADMINISTRATIVO
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO I 35 HS	$ 64.748,36	TEMPORARIO	ADMINISTRATIVO
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 72.597,15	TEMPORARIO	ADMINISTRATIVO
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO I 45 HS	$ 80.446,22	TEMPORARIO	ADMINISTRATIVO
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO I 48 HS	$ 85.154,56	TEMPORARIO	ADMINISTRATIVO
TEMPORARIO OBRERO I 30 HS	$ 56.898,87	TEMPORARIO	OBRERO
TEMPORARIO OBRERO I 40 HS	$ 72.597,15	TEMPORARIO	OBRERO
TEMPORARIO OBRERO I 45 HS	$ 80.445,93	TEMPORARIO	OBRERO
TEMPORARIO OBRERO I 48 HS	$ 85.155,16	TEMPORARIO	OBRERO
TEMPORARIO PROFESIONAL A 30 HS	$ 68.120,67	TEMPORARIO	PROFESIONAL
TEMPORARIO PROFESIONAL A 35 HS	$ 77.914,16	TEMPORARIO	PROFESIONAL
TEMPORARIO PROFESIONAL A 36 HS	$ 79.872,58	TEMPORARIO	PROFESIONAL
TEMPORARIO PROFESIONAL A 40 HS	$ 84.146,49	TEMPORARIO	PROFESIONAL
TEMPORARIO PROFESIONAL A 48 HS	$ 103.376,36	TEMPORARIO	PROFESIONAL
TEMPORARIO PROFESIONAL B 30 HS	$ 62.020,06	TEMPORARIO	PROFESIONAL
TEMPORARIO PROFESIONAL B 31 HS	$ 63.775,61	TEMPORARIO	PROFESIONAL
TEMPORARIO PROFESIONAL B 35 HS	$ 70.796,41	TEMPORARIO	PROFESIONAL
TEMPORARIO PROFESIONAL B 40 HS	$ 79.573,33	TEMPORARIO	PROFESIONAL
TEMPORARIO PROFESIONAL B 45 HS	$ 88.349,33	TEMPORARIO	PROFESIONAL
TEMPORARIO PROFESIONAL B 48 HS	$ 93.615,86	TEMPORARIO	PROFESIONAL
TEMPORARIO PROFESIONAL I 30 HS	$ 138.276,56	TEMPORARIO	PROFESIONAL
TEMPORARIO PROFESIONAL I 40 HS	$ 181.099,36	TEMPORARIO	PROFESIONAL
TEMPORARIO PROFESIONAL I 48 HS	$ 215.357,96	TEMPORARIO	PROFESIONAL
TEMPORARIO PROFESIONAL II 30 HS	$ 106.255,03	TEMPORARIO	PROFESIONAL
TEMPORARIO PROFESIONAL II 40 HS	$ 138.404,15	TEMPORARIO	PROFESIONAL
TEMPORARIO PROFESIONAL II 45 HS	$ 154.479,48	TEMPORARIO	PROFESIONAL
TEMPORARIO PROFESIONAL II 48 HS	$ 164.123,94	TEMPORARIO	PROFESIONAL
TEMPORARIO SERVICIO I 30 HS	$ 56.898,87	TEMPORARIO	SERVICIO
TEMPORARIO SERVICIO I 40 HS	$ 72.597,15	TEMPORARIO	SERVICIO
TEMPORARIO SERVICIO I 45 HS	$ 80.444,97	TEMPORARIO	SERVICIO
TEMPORARIO SERVICIO I 48 HS	$ 85.154,56	TEMPORARIO	SERVICIO
TEMPORARIO TECNICO A 30 HS	$ 57.155,31	TEMPORARIO	TECNICO
TEMPORARIO TECNICO A 32 HS	$ 60.342,54	TEMPORARIO	TECNICO
TEMPORARIO TECNICO A 35 HS	$ 65.121,48	TEMPORARIO	TECNICO
TEMPORARIO TECNICO A 40 HS	$ 73.087,08	TEMPORARIO	TECNICO
TEMPORARIO TECNICO A 48 HS	$ 85.832,42	TEMPORARIO	TECNICO
TEMPORARIO TECNICO B 30 HS	$ 54.312,55	TEMPORARIO	TECNICO
TEMPORARIO TECNICO B 31 HS	$ 55.817,92	TEMPORARIO	TECNICO
TEMPORARIO TECNICO B 35 HS	$ 61.805,26	TEMPORARIO	TECNICO
TEMPORARIO TECNICO B 40 HS	$ 69.297,27	TEMPORARIO	TECNICO
TEMPORARIO TECNICO B 48 HS	$ 81.284,47	TEMPORARIO	TECNICO
TEMPORARIO TECNICO I 30 HS	$ 106.255,03	TEMPORARIO	TECNICO
TEMPORARIO TECNICO I 40 HS	$ 138.404,15	TEMPORARIO	TECNICO
TEMPORARIO TECNICO I 48 HS	$ 164.123,94	TEMPORARIO	TECNICO
TEMPORARIO TECNICO II 30 HS	$ 90.538,18	TEMPORARIO	TECNICO
TEMPORARIO TECNICO II 35 HS	$ 103.993,58	TEMPORARIO	TECNICO
TEMPORARIO TECNICO II 36 HS	$ 106.684,14	TEMPORARIO	TECNICO
TEMPORARIO TECNICO II 40 HS	$ 117.448,63	TEMPORARIO	TECNICO
TEMPORARIO TECNICO II 48 HS	$ 138.976,71	TEMPORARIO	TECNICO
TEMPORARIO TECNICO III 30 HS	$ 73.231,76	TEMPORARIO	TECNICO
TEMPORARIO TECNICO III 35 HS	$ 83.802,96	TEMPORARIO	TECNICO
TEMPORARIO TECNICO III 40 HS	$ 94.373,56	TEMPORARIO	TECNICO
TEMPORARIO TECNICO III 48 HS	$ 111.287,17	TEMPORARIO	TECNICO

PLANTA POLITICA-FUERA DE CONVENIO

CATEGORÍAS	**NOVIEMBRE 15%**	**PLANTA**	**AGRUPAMIENTO**
SECRETARIO 48 HS	$ 238.880,48	PERMANENTE	SUPERIOR
SECRETARIO 40 HS	$ 199.067,04	PERMANENTE	SUPERIOR

SUB-SECRETARIO 48 HS	$ 206.265,73	PERMANENTE	SUPERIOR
SUB-SECRETARIO 40 HS	$ 171.888,09	PERMANENTE	SUPERIOR
DIRECTOR 30 HS	$ 81.540,60	PERMANENTE	SUPERIOR
DIRECTOR 40 HS	$ 105.217,30	PERMANENTE	SUPERIOR
DIRECTOR 45 HS	$ 117.055,80	PERMANENTE	SUPERIOR
DIRECTOR 48 HS	$ 136.574,49	PERMANENTE	SUPERIOR
JEFE DE ASESORES	$ 238.880,48	PERMANENTE	SUPERIOR
ASESOR I	$ 238.880,48	PERMANENTE	SUPERIOR
ASESOR II	$ 206.265,73	PERMANENTE	SUPERIOR
ASESOR III	$ 124.158,63	PERMANENTE	SUPERIOR
COORDINADOR DIRECCION 30 HS	$ 94.061,08	TEMPORARIO	SUPERIOR
COORDINADOR DIRECCION 35 HS	$ 108.178,34	TEMPORARIO	SUPERIOR
COORDINADOR DIRECCION 40 HS	$ 122.294,17	TEMPORARIO	SUPERIOR
COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 144.880,63	TEMPORARIO	SUPERIOR
COORDINADOR DEPARTAMENTO 30 HS	$ 68.890,02	TEMPORARIO	SUPERIOR
COORDINADOR DEPARTAMENTO 40 HS	$ 88.733,32	TEMPORARIO	SUPERIOR
COORDINADOR DEPARTAMENTO 48 HS	$ 104.606,94	TEMPORARIO	SUPERIOR
COORDINADOR UNIDAD 30 HS	$ 86.422,81	TEMPORARIO	SUPERIOR
COORDINADOR UNIDAD 35 HS	$ 99.266,60	TEMPORARIO	SUPERIOR
COORDINADOR UNIDAD 40 HS	$ 112.110,05	TEMPORARIO	SUPERIOR
COORDINADOR UNIDAD 45 HS	$ 124.953,28	TEMPORARIO	SUPERIOR
COORDINADOR UNIDAD 48 HS	$ 132.659,59	TEMPORARIO	SUPERIOR
TEMPORARIO ASESOR I 48 HS	$ 238.880,48	TEMPORARIO	SUPERIOR
TEMPORARIO ASESOR II 48 HS	$ 206.265,73	TEMPORARIO	SUPERIOR
TEMPORARIO ASESOR III 48 HS	$ 124.158,63	TEMPORARIO	SUPERIOR

ASIGNACION ESTIMULO DE PASANTIAS Ley N°26.427	$ 60.963,80

* * *

ANEXO II

CATEGORÍAS SUPRIMIDAS - -			**EQUIVALENCIAS** - - -			
Categorías	**Planta**	**AGRUPAMIENTO**	**Categorías**	**Noviembre 15%**	**Planta**	**AGRUPAMIENTO**
COORDINADORES	TEMPORARIO	SUPERIOR	COORDINADOR DIRECCION 40 HS	$ 122.294,17	TEMPORARIO	SUPERIOR
CELADOR 30 HS	PERMANENTE	SERVICIO	SERVICIO SEMI-SENIOR 30 HS	$ 61.885,36	PERMANENTE	SERVICIO
PROMOTOR DE SALUD (AMBA) 30 HS	PERMANENTE	TÉCNICO	PROMOTOR DE SALUD (AMBA) 30 HS	$ 108.053,93	TEMPORARIO	TÉCNICO
COCINEROS 30 HS	PERMANENTE	SERVICIO	SERVICIO I 30 HS	$ 57.115,94	PERMANENTE	SERVICIO
COCINEROS 40 HS	PERMANENTE	SERVICIO	SERVICIO I 40 HS	$ 71.712,75	PERMANENTE	SERVICIO
COCINEROS 48 HS	PERMANENTE	SERVICIO	SERVICIO I 48 HS	$ 83.390,21	PERMANENTE	SERVICIO
DELEGADO PREVISIONAL 30 HS	PERMANENTE	ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ESPECIALIZADO 30 HS	$ 72.947,97	PERMANENTE	ADMINISTRATIVO
DELEGADO PREVISIONAL 40 HS	PERMANENTE	ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ESPECIALIZADO 40 HS	$ 93.024,55	PERMANENTE	ADMINISTRATIVO
INSPECTOR DE TRANSITO 30 HS	PERMANENTE	TECNICO	TECNICO II 30 HS	$ 54.817,41	PERMANENTE	TECNICO
INSPECTOR DE TRANSITO 40 HS	PERMANENTE	TECNICO	TECNICO II 40 HS	$ 68.647,78	PERMANENTE	TECNICO
INSPECTOR DE TRANSITO 48 HS	PERMANENTE	TECNICO	TECNICO II 48 HS	$ 79.712,95	PERMANENTE	TECNICO
INSPECTOR OBRAS PARTICULARES 30 HS	PERMANENTE	TECNICO	AUXILIAR ESPECIALIZADO 30 HS	$ 72.947,97	PERMANENTE	TECNICO
NURSE 30 HS	PERMANENTE	SERVICIO	SERVICIO A 30 HS	$ 57.704,30	PERMANENTE	SERVICIO
NURSE 40 HS	PERMANENTE	SERVICIO	SERVICIO A 40 HS	$ 72.700,40	PERMANENTE	SERVICIO
PLACERO 30 HS	PERMANENTE	OBRERO	OBRERO II 30HS	$ 54.817,41	PERMANENTE	OBRERO
PLACERO 40 HS	PERMANENTE	OBRERO	OBRERO II 40 HS	$ 68.647,78	PERMANENTE	OBRERO
PLACERO 48 HS	PERMANENTE	OBRERO	OBRERO II 48 HS	$ 79.712,95	PERMANENTE	OBRERO
OFICIAL DE JUZGADO 30 HS	PERMANENTE	JERARQUICO	OFICIAL DE JUSTICIA 30 HS	$ 86.667,01	PERMANENTE	JERARQUICO
OPERADOR SISTEMAS A 30 HS	PERMANENTE	SISTEMAS	ASISTENTE ESPECIALIZADO 30 HS	$ 84.993,54	PERMANENTE	SISTEMAS
OPERADOR SISTEMAS A 40 HS	PERMANENTE	SISTEMAS	ASISTENTE ESPECIALIZADO 40 HS	$ 109.085,25	PERMANENTE	SISTEMAS
OPERADOR SISTEMAS A 45 HS	PERMANENTE	SISTEMAS	ASISTENTE ESPECIALIZADO 45 HS	$ 121.130,88	PERMANENTE	SISTEMAS
OPERADOR SISTEMAS A 48 HS	PERMANENTE	SISTEMAS	ASISTENTE ESPECIALIZADO 48 HS	$ 128.358,69	PERMANENTE	SISTEMAS
OPERADOR SISTEMAS B 30 HS	PERMANENTE	SISTEMAS	AUXILIAR ESPECIALIZADO 30 HS	$ 72.947,97	PERMANENTE	SISTEMAS
OPERADOR SISTEMAS B 40 HS	PERMANENTE	SISTEMAS	AUXILIAR ESPECIALIZADO 45 HS	$ 103.062,64	PERMANENTE	SISTEMAS
OPERADOR SISTEMAS B 48 HS	PERMANENTE	SISTEMAS	AUXILIAR ESPECIALIZADO 48 HS	$ 109.085,25	PERMANENTE	SISTEMAS
OPERADOR SISTEMAS C 30 HS	PERMANENTE	SISTEMAS	TECNICO A 30 HS	$ 57.704,30	PERMANENTE	SISTEMAS
OPERADOR SISTEMAS C 40 HS	PERMANENTE	SISTEMAS	TECNICO A 40 HS	$ 72.700,40	PERMANENTE	SISTEMAS
OPERADOR SISTEMAS C 48 HS	PERMANENTE	SISTEMAS	TECNICO A 48 HS	$ 84.695,77	PERMANENTE	SISTEMAS
ARTISTICO CULTURAL II 30 HS	PERMANENTE	ARTISTICO CULTURAL	TECNICO II 30 HS	$ 54.817,41	PERMANENTE	ARTISTICO CULTURAL
ARTISTICO CULTURAL II 40 HS	PERMANENTE	ARTISTICO CULTURAL	TECNICO II 40 HS	$ 68.647,78	PERMANENTE	ARTISTICO CULTURAL
ARTISTICO CULTURAL III 30 HS	PERMANENTE	ARTISTICO CULTURAL	TECNICO I 30 HS	$ 57.115,94	PERMANENTE	ARTISTICO CULTURAL
ARTISTICO CULTURAL III 40 HS	PERMANENTE	ARTISTICO CULTURAL	TECNICO I 40 HS	$ 71.712,75	PERMANENTE	ARTISTICO CULTURAL
ARTISTICO CULTURAL IV 30 HS	PERMANENTE	ARTISTICO CULTURAL	TECNICO II 30 HS	$ 54.817,41	PERMANENTE	ARTISTICO CULTURAL
ARTISTICO CULTURAL IV 40 HS	PERMANENTE	ARTISTICO CULTURAL	TECNICO II 40 HS	$ 68.647,78	PERMANENTE	ARTISTICO CULTURAL
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO II 30 HS	TEMPORARIO	ADMINISTRATIVO	TEMPORARIO ADMINISTRATIVO I 30 HS	$ 56.898,87	TEMPORARIO	ADMINISTRATIVO
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO II 40 HS	TEMPORARIO	ADMINISTRATIVO	TEMPORARIO ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 72.597,15	TEMPORARIO	ADMINISTRATIVO
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO II 42 HS	TEMPORARIO	ADMINISTRATIVO	TEMPORARIO ADMINISTRATIVO I 42 HS	$ 76.227,00	TEMPORARIO	ADMINISTRATIVO
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO II 45 HS	TEMPORARIO	ADMINISTRATIVO	TEMPORARIO ADMINISTRATIVO I 45 HS	$ 80.446,22	TEMPORARIO	ADMINISTRATIVO
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO II 48 HS	TEMPORARIO	ADMINISTRATIVO	TEMPORARIO ADMINISTRATIVO I 48 HS	$ 85.154,56	TEMPORARIO	ADMINISTRATIVO
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO III 30 HS	TEMPORARIO	ADMINISTRATIVO	TEMPORARIO ADMINISTRATIVO I 30 HS	$ 56.898,87	TEMPORARIO	ADMINISTRATIVO
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO III 35 HS	TEMPORARIO	ADMINISTRATIVO	TEMPORARIO ADMINISTRATIVO I 35 HS	$ 66.382,01	TEMPORARIO	ADMINISTRATIVO
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO III 40 HS	TEMPORARIO	ADMINISTRATIVO	TEMPORARIO ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 72.597,15	TEMPORARIO	ADMINISTRATIVO
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO III 45 HS	TEMPORARIO	ADMINISTRATIVO	TEMPORARIO ADMINISTRATIVO I 45 HS	$ 80.446,22	TEMPORARIO	ADMINISTRATIVO
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO III 48 HS	TEMPORARIO	ADMINISTRATIVO	TEMPORARIO ADMINISTRATIVO I 48 HS	$ 85.154,56	TEMPORARIO	ADMINISTRATIVO
TEMPORARIO OBRERO II 30 HS	TEMPORARIO	OBRERO	TEMPORARIO OBRERO I 30 HS	$ 56.898,87	TEMPORARIO	OBRERO
TEMPORARIO OBRERO II 40 HS	TEMPORARIO	OBRERO	TEMPORARIO OBRERO I 40 HS	$ 72.597,15	TEMPORARIO	OBRERO
TEMPORARIO OBRERO II 45 HS	TEMPORARIO	OBRERO	TEMPORARIO OBRERO I 45 HS	$ 80.445,93	TEMPORARIO	OBRERO
TEMPORARIO OBRERO II 48 HS	TEMPORARIO	OBRERO	TEMPORARIO OBRERO I 48 HS	$ 85.155,16	TEMPORARIO	OBRERO
TEMPORARIO OBRERO III 30 HS	TEMPORARIO	OBRERO	TEMPORARIO OBRERO I 30 HS	$ 56.898,87	TEMPORARIO	OBRERO
TEMPORARIO OBRERO III 40 HS	TEMPORARIO	OBRERO	TEMPORARIO OBRERO I 40 HS	$ 72.597,15	TEMPORARIO	OBRERO
TEMPORARIO OBRERO III 45 HS	TEMPORARIO	OBRERO	TEMPORARIO OBRERO I 45 HS	$ 80.445,93	TEMPORARIO	OBRERO
TEMPORARIO OBRERO III 48 HS	TEMPORARIO	OBRERO	TEMPORARIO OBRERO I 48 HS	$ 85.155,16	TEMPORARIO	OBRERO
TEMPORARIO PROFESIONAL C 30 HS	TEMPORARIO	PROFESIONAL	TEMPORARIO PROFESIONAL B 30 HS	$ 62.020,06	TEMPORARIO	PROFESIONAL
TEMPORARIO PROFESIONAL C 35 HS	TEMPORARIO	PROFESIONAL	TEMPORARIO PROFESIONAL B 35 HS	$ 70.796,41	TEMPORARIO	PROFESIONAL
TEMPORARIO PROFESIONAL C 40 HS	TEMPORARIO	PROFESIONAL	TEMPORARIO PROFESIONAL B 40 HS	$ 79.573,33	TEMPORARIO	PROFESIONAL
TEMPORARIO PROFESIONAL C 45 HS	TEMPORARIO	PROFESIONAL	TEMPORARIO PROFESIONAL B 45 HS	$ 88.349,33	TEMPORARIO	PROFESIONAL
TEMPORARIO PROFESIONAL C 48 HS	TEMPORARIO	PROFESIONAL	TEMPORARIO PROFESIONAL B 48 HS	$ 93.615,86	TEMPORARIO	PROFESIONAL

TEMPORARIO SERVICIO II 30 HS	TEMPORARIO	SERVICIO	TEMPORARIO SERVICIO I 30 HS	$ 56.898,87	TEMPORARIO	SERVICIO
TEMPORARIO SERVICIO II 35 HS	TEMPORARIO	SERVICIO	TEMPORARIO SERVICIO I 35 HS	$ 66.382,01	TEMPORARIO	SERVICIO
TEMPORARIO SERVICIO II 40 HS	TEMPORARIO	SERVICIO	TEMPORARIO SERVICIO I 40 HS	$ 72.597,15	TEMPORARIO	SERVICIO
TEMPORARIO SERVICIO II 42 HS	TEMPORARIO	SERVICIO	TEMPORARIO SERVICIO I 45 HS	$ 80.444,97	TEMPORARIO	SERVICIO
TEMPORARIO SERVICIO II 48 HS	TEMPORARIO	SERVICIO	TEMPORARIO SERVICIO I 48 HS	$ 85.154,56	TEMPORARIO	SERVICIO
TEMPORARIO SERVICIO III 30 HS	TEMPORARIO	SERVICIO	TEMPORARIO SERVICIO I 30 HS	$ 56.898,87	TEMPORARIO	SERVICIO
TEMPORARIO SERVICIO III 35 HS	TEMPORARIO	SERVICIO	TEMPORARIO SERVICIO I 35 HS	$ 66.382,01	TEMPORARIO	SERVICIO
TEMPORARIO SERVICIO III 36 HS	TEMPORARIO	SERVICIO	TEMPORARIO SERVICIO I 36 HS	$ 68.278,64	TEMPORARIO	SERVICIO
TEMPORARIO SERVICIO III 40 HS	TEMPORARIO	SERVICIO	TEMPORARIO SERVICIO I 40 HS	$ 72.597,15	TEMPORARIO	SERVICIO
TEMPORARIO SERVICIO III 48 HS	TEMPORARIO	SERVICIO	TEMPORARIO SERVICIO I 48 HS	$ 85.154,56	TEMPORARIO	SERVICIO
TEMPORARIO TECNICO C 30 HS	TEMPORARIO	TECNICO	TEMPORARIO TECNICO B 30 HS	$ 54.312,55	TEMPORARIO	TECNICO
TEMPORARIO TECNICO C 40 HS	TEMPORARIO	TECNICO	TEMPORARIO TECNICO B 40 HS	$ 69.297,27	TEMPORARIO	TECNICO
TEMPORARIO TECNICO C 48 HS	TEMPORARIO	TECNICO	TEMPORARIO TECNICO B 48 HS	$ 81.284,47	TEMPORARIO	TECNICO
PROFESIONAL III 30 HS	PERMANENTE	PROFESIONAL	PROFESIONAL II 30 HS	$ 56.994,82	PERMANENTE	PROFESIONAL
PROFESIONAL III 40 HS	PERMANENTE	PROFESIONAL	PROFESIONAL II 40 HS	$ 71.551,87	PERMANENTE	PROFESIONAL
PROFESIONAL III 48 HS	PERMANENTE	PROFESIONAL	PROFESIONAL II 48 HS	$ 83.197,57	PERMANENTE	PROFESIONAL

* * *

DECRETO N° 2721/2023

Morón, 24 de Noviembre de 2023

VISTO;

La Ordenanza N° 17494/2016 y su Decreto Reglamentario N° 1870/21, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-14367/23-0, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 42 del expediente citado en el Visto, obra solicitud de subsidio de obra por medio del Fondo de Fortalecimiento Institucional por parte de la Asociación Civil Club Social y Deportivo Camioneritos de Morón (C.U.I.T. N° 30-71754134-7), para la refacción integral de los vestuarios pertenecientes a la institución.

Que el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 1870/21 establece: “La autoridad de aplicación analizará las solicitudes de subsidios a otorgar a las Instituciones comprendidas en la Ordenanza N° 17494/2016, para ser aplicadas a reparaciones, mejoras y obras nuevas en sus inmuebles. La entidad solicitará el subsidio a través de una nota que presentará en la Dirección de Relaciones y Fortalecimiento Institucional, que reúna el tenor de la mencionada en el artículo precedente, acompañando la siguiente documentación: 1.- Descripción pormenorizada del Proyecto de Reparación, mejora u obra, indicando el plazo de ejecución, cantidades de metros, lineales o cuadrados. 2.- Tres (03) presupuestos por los materiales que se deben utilizar, describiendo las medidas, cantidades, precios unitarios de los elementos y precios totales. 3.- En caso de requerirse el pago de la mano de obra, se deberán acompañar res (03) presupuestos por la mano de obra de los trabajos que se deben realizar, especificándose las cantidades, precios unitarios de los elementos y precios totales. Previo al otorgamiento del subsidio, la entidad solicitante deberá manifestar la conformidad de lo actuado, por medio de una Nota de la Comisión Directiva a tal fin”.

Que se acompañan en los presentes actuados carta de la comisión directiva, reconocimiento municipal como entidad de bien público, reconocimiento de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, acta constitutiva de la entidad, estatuto social, contrato de locación de inmueble comercial, copia de DNI del Presidente de la Institución, constancia de inscripción en AFIP, cuenta bancaria y tres (3) presupuestos.

Que se encuentran cumplimentados en su totalidad los requisitos solicitados en el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 1870/21.

Que se adjunta a fojas 38/41 la rendición de cuentas del anterior subsidio otorgado a la institución.

Que a fojas 64, la Dirección de Contaduría, acompaña la correspondiente Solicitud de Gastos Nº 1-6497.

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales, expidiendo dictamen favorable a fojas 61/62.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase subsidio a favor del Asociación Civil Club Social y Deportivo Camioneritos de Morón (C.U.I.T. N° 30-71754134-7), por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL ($ 2.500.000), para la refacción integral de los vestuarios pertenecientes a la institución.

ARTÍCULO 2°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre del Asociación Civil Club Social y Deportivo Camioneritos de Morón (C.U.I.T. N° 30-71754134-7).

ARTÍCULO 3°: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110108000 – Des. Territorial y Rel. Con la Comunidad; Unidad Ejecutora 31 – Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad; Fuente de Financiamiento 131 – De origen municipal.

ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi

Lic. Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO N° 2722/2023

Morón, 24 de Noviembre de 2023

VISTO;

La Ordenanza Nº 22232/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Noviembre del año 2023, el expediente Nº 4079-16447/22 D.E. – 84317/22 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22232/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Noviembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi

Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2722/2023

Ordenanza n° 22232/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 42461 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por

Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por los años 2021 y 2022 inclusive.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva a este Honorable Cuerpo y Archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22232/2023

* * *

DECRETO N° 2723/2023

Morón, 24 de Noviembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22234/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Noviembre del año 2023, el expediente Nº 4079-17372/22 D.E. – 84357/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22234/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Noviembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2723/2023

Ordenanza n° 22234/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Pereyra María Cristina el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 701765, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Sra. Pereyra María Cristina el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 701765, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por el año 2023.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva a este Honorable Cuerpo y Archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22234/2023

* * *

DECRETO N° 2724/2023

Morón, 24 de Noviembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22244/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Noviembre del año 2023, el expediente Nº 4079-12093/23 D.E. – 84777/23 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22244/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Noviembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2724/2023

Ordenanza n° 22244/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 25256 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por los años 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 25256 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por el año 2023.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva a este Honorable Cuerpo y Archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22244/2023

* * *

DECRETO N° 2725/2023

Morón, 24 de Noviembre de 2023

VISTO;

La Ordenanza Nº 22237/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Noviembre del año 2023, el expediente Nº 4079-17738/22 D.E. – 84476/22 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22237/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Noviembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2725/2023

Ordenanza n° 22237/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Sr. Carloni Carlos Jorge el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 110049, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por los años 2020, 2021 y 2022 inclusive.

Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva a este Honorable Cuerpo y Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés.

“FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón”

REGISTRADA BAJO EL Nº 22237/2023

* * *

DECRETO N° 2726/2023

Morón, 24 de Noviembre de 2023

VISTO;

La Ordenanza Nº 22233/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Noviembre del año 2023, el expediente Nº 4079-16747/22 D.E. – 84328/22 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22233/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Noviembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2726/2023

Ordenanza n° 22233/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 39859 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive.

Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 39859 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por el año 2023.

Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva a este Honorable Cuerpo y Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés.

“FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón”

REGISTRADA BAJO EL Nº 22233/2023

* * *

DECRETO N° 2727/2023

Morón, 24 de Noviembre de 2023

VISTO;

La Ordenanza Nº 22219/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Noviembre del año 2023, el expediente Nº 4079-16743/22 D.E. – 84340/22 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22219/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Noviembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi

Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2727/2023

Ordenanza n° 22219/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. De los Santos Carmen Sara el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 100363, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales de los años 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2001, 2005, 2006, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive.

Artículo 2°: Exímase a la Sra. De los Santos Carmen Sara el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 100363, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por el año 2023.

Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva a este Honorable Cuerpo y Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés.

"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"

REGISTRADA BAJO EL Nº 22219/2023

* * *

DECRETO N° 2728/2023

Morón, 24 de Noviembre de 2023

VISTO;

La Ordenanza Nº 22242/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Noviembre del año 2023, el expediente Nº 4079-10906/23 D.E. – 84595/23 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22242/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Noviembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi

Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2728/2023

Ordenanza n° 22242/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 57084 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por el año 2022.

Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 57084 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por el año 2023.

Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva a este Honorable Cuerpo y Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés.

"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"

REGISTRADA BAJO EL Nº 22242/2023

* * *

DECRETO N° 2729/2023

Morón, 24 de Noviembre de 2023

VISTO;

La Ordenanza Nº 22240/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Noviembre del año 2023, el expediente Nº 4079-10932/23 D.E. – 84558/23 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22240/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Noviembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi

Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2729/2023

Ordenanza n° 22240/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Sr. Bortone Carmelo Gerardo el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 515156, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por el año 2022.

Artículo 2°: Exímase al Sr. Bortone Carmelo Gerardo el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 515156, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por el año 2023.

Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o

responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°. Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva a este Honorable Cuerpo y Archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22240/2023

* * *

DECRETO N° 2730/2023

Morón, 24 de Noviembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22211/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Noviembre del año 2023, el expediente Nº 4079-10939/23 D.E. – 84570/23 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22211/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Noviembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N°2730/2023

Ordenanza n° 22211/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Exímase a la Sra. Cabrera Elva Haydeé el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Ubicación A Galería 7, Cuerpo III - N 115 - F 2, incluidas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales de la Prórroga del año 2023.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva a este Honorable Cuerpo y Archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22211/2023

* * *

DECRETO N° 2731/2023

Morón, 24 de Noviembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22213/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Noviembre del año 2023, el expediente Nº 4079-11840/23 D.E. – 84746/23 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22213/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Noviembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2731/2023

Ordenanza n° 22213/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Sr. Jure Oscar Alberto el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura Lote 44 - Tablón S-62 - Orden Nº 54116, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales de las Prórrogas de los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive.
Artículo 2°: Exímase al Sr. Jure Oscar Alberto el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura Lote 44 - Tablón S-62 - Orden Nº 54116, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2023.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva a este Honorable Cuerpo y Archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22213/2023

* * *

DECRETO N° 2732/2023

Morón, 24 de Noviembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22208/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Noviembre del año 2023, el expediente Nº 4079-10917/23 D.E. – 84565/23 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22208/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Noviembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman
* * *
DECRETO N° 2732/2023
Ordenanza n° 22208/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1°: Condónase a la Sra. Bacelo María Cristina el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Ubicación Galería 6 - N 1157 - F 3, Partida Nº 5944, incluidas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive y los Compromisos de Pago C03-11335, C03-12272, C03-12965, C03-14257, C03-15573, C03-16183, C03-16655, C03-17216, C03-17897 y C03-18558.
Artículo 2°: Exímase a la Sra. Bacelo María Cristina el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Ubicación Galería 6 - N 1157 - F 3, Partida Nº 5944, incluidas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2023.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva a este Honorable Cuerpo y Archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22208/2023
* * *
DECRETO N° 2733/2023
Morón, 24 de Noviembre de 2023
VISTO;
La Ordenanza Nº 22207/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Noviembre del año 2023, el expediente Nº 4079-17745/22 D.E. – 84493/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22207/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Noviembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman
* * *
DECRETO N° 2733/2023
Ordenanza n° 22207/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1°: Condónase al Sr. Pinko Sergio Ismael el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura 25, Tablón S-29, Orden Nº 123.334, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva a este Honorable Cuerpo y Archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22207/2023
* * *
DECRETO N° 2734/2023
Morón, 24 de Noviembre de 2023
VISTO;
La Ordenanza Nº 22206/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Noviembre del año 2023, el expediente Nº 4079-17359/22 D.E. – 84384/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22206/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Noviembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman
* * *
DECRETO N° 2734/2023
Ordenanza n° 22206/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1°: Condónase a la Sra. Romero Rosa Verónica el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio,

perteneciente a la Sepultura 16, Tablón S-207, Orden Nº 123.317, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva a este Honorable Cuerpo y Archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22206/2023

* * *

DECRETO N° 2735/2023

Morón, 24 de Noviembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22229/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Noviembre del año 2023, el expediente Nº 4079-11295/23 D.E. – 84663/23 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22229/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Noviembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2735/2023
Ordenanza n° 22229/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 46505 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por los años 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 46505 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por el año 2023.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva a este Honorable Cuerpo y Archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22229/2023

* * *

DECRETO N° 2736/2023

Morón, 24 de Noviembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22230/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Noviembre del año 2023, el expediente Nº 4079-11675/23 D.E. – 84672/23 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22230/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Noviembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2736/2023
Ordenanza n° 22230/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Flores Alicia Beatríz el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 504619, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por el año 2022.
Artículo 2°: Exímase a la Sra. Flores Alicia Beatríz el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 504619, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por el año 2023.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva a este Honorable Cuerpo y Archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22230/2023

* * *

DECRETO N° 2737/2023

Morón, 24 de Noviembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22221/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de

Noviembre del año 2023, el expediente Nº 4079-17352/22 D.E. – 84434/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22221/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Noviembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2737/2023
Ordenanza n° 2221/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 128637 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por los años 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2021 y 2022 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 128637 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por el año 2023.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva a este Honorable Cuerpo y Archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés.
“FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón”
REGISTRADA BAJO EL Nº 22221/2023

* * *

DECRETO N° 2738/2023

Morón, 24 de Noviembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22226/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Noviembre del año 2023, el expediente Nº 4079-11191/23 D.E. – 84610/23 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22226/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Noviembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2738/2023
Ordenanza n° 22226/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 139923 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por los años 2016, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 139923 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por el año 2023.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva a este Honorable Cuerpo y Archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés.
“FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón”
REGISTRADA BAJO EL Nº 22226/2023

* * *

DECRETO N° 2739/2023

Morón, 24 de Noviembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22214/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Noviembre del año 2023, el expediente Nº 4079-12079/23 D.E. – 84752/23 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22214/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Noviembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2739/2023

Ordenanza n° 22214/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Sr. Comba Carlos Alberto el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura 8, Tablón S-68, Orden Nº 122.701, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva a este Honorable Cuerpo y Archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22214/2023

* * *

DECRETO N° 2740/2023

Morón, 24 de Noviembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22243/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Noviembre del año 2023, el expediente Nº 4079-10929/23 D.E. – 84596/23 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22243/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Noviembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2740/2023

Ordenanza n° 22243/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Exímase a la Partida Nº 213410 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por el año 2023.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva a este Honorable Cuerpo y Archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22243/2023

* * *

DECRETO N° 2741/2023

Morón, 24 de Noviembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22253/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Noviembre del año 2023, el expediente Nº 4079-16806/23 D.E. – 85217/23 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22253/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Noviembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2741/2023

Ordenanza n° 22253/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Declárase de Interés Municipal el Congreso Educativo "La escuela pública construye democracia y derechos humanos" organizado por la CTERA, que se llevó a cabo el 22 de septiembre en la sede de la Ex ESMA.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22253/2023

* * *

DECRETO N° 2742/2023

Morón, 24 de Noviembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22220/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Noviembre del año 2023, el expediente Nº 4079-17360/22 D.E. – 84383/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del

Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22220/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Noviembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2742/2023
Ordenanza n° 22220/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Marano Olga Beatriz el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 96142, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales de los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Sra. Marano Olga Beatriz el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 96142, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por el año 2023.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva a este Honorable Cuerpo y Archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22220/2023

* * *

DECRETO N° 2743/2023

Morón, 24 de Noviembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22212/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Noviembre del año 2023, el expediente Nº 4079-10907/23 D.E. – 84594/23 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22212/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Noviembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2743/2023
Ordenanza n° 22212/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Sr. Pintos Héctor Juan el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Ubicación A Galería 9 - N 2142 - F 3, Partida Nº 21135, incluidas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive.
Artículo 2°: Exímase al Sr. Pintos Héctor Juan el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Ubicación A Galería 9 - N 2142 - F 3, Partida Nº 21135, incluidas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2023.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva a este Honorable Cuerpo y Archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22212/2023

* * *

DECRETO N° 2744/2023

Morón, 24 de Noviembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22246/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Noviembre del año 2023, el expediente Nº 4079-12746/23 D.E. – 84825/23 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22246/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Noviembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2744/2023
Ordenanza n° 22246/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Exímase a la Partida Nº 147754 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por el año 2023.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva a este Honorable Cuerpo y Archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22246/2023

* * *

DECRETO N° 2745/2023
Morón, 24 de Noviembre de 2023
VISTO;
La Ordenanza Nº 22215/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Noviembre del año 2023, el expediente Nº 4079-12867/23 D.E. – 84864/23 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22215/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Noviembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2745/2023
Ordenanza n° 22215/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Exímase al Sr. Bravo de Laguna Gustavo Aníbal el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura Lote 14 - Tablón S-126 - Orden Nº 117.309, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales de la Prórroga por el año 2023.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva a este Honorable Cuerpo y Archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22215/2023

* * *

DECRETO N° 2746/2023
Morón, 24 de Noviembre de 2023
VISTO;
La Ordenanza Nº 22210/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Noviembre del año 2023, el expediente Nº 4079-10903/23 D.E. – 84567/23 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22210/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Noviembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2746/2023
Ordenanza n° 22210/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Sr. Flores Miguel Angel el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Ubicación Galería 1 - N 93 - F 4, Partida Nº 794-1978434, incluidas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive.
Artículo 2°: Exímase al Sr Flores Miguel Angel el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Ubicación Galería 1 - N 93 - F 4, Partida Nº 794-1978434, incluidas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2023.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva a este Honorable Cuerpo y Archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22210/2023

* * *

DECRETO N° 2747/2023

Morón, 27 de Noviembre de 2023

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-16937/23 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por medio del expediente citado en el visto, la Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad solicita una caja chica especial a nombre de Boggi Marisa (Legajo N° 295012/00), por un monto de PESOS CIENCO CINCUENTA MIL ($150.000) a efectos de reparar un vehículo de flota municipal, Renault Oroch, Dominio AC205JY.

Que por cuestiones de oportunidad, mérito y conveniencia y teniendo en cuenta las condiciones actuales del mercado, y el contexto inflacionario en el cual nos encontramos, el proveedor requiere el pago en el acto, una vez terminado el arreglo.

Que por los motivos expuestos y dado el inminente cierre de ejercicio, se solicita una caja chica especial para solventar los gastos mencionados en el considerando anterior.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Crease una caja chica especial por única vez a nombre de Boggi Marisa (Legajo N° 295012/00), con imputación presupuestaria a la jurisdicción 1110108000 categoría programática 01.01.00 Fuente de Financiamiento 110, de acuerdo a las especificaciones que se detallan a continuación:

DEPENDENCIA	***MONTO***	***ROTACIÓN MENSUAL***
Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad Sra. ***Boggi Marisa***	$ 150.000,00	Única vez

ARTÍCULO 2°: La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la caja chica, conforme a lo establecido en el Art. 218 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi

Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2755/2023

Morón, 27 de Noviembre de 2023

VISTO;

La Ordenanza N° 9919/07, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-10518/16 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Ordenanza N° 9919/07, se establece el procedimiento respecto de la venta de predios fiscales de dominio privado municipal, a sus actuales ocupantes, denominándose “Operatoria Tierras Morón I”, autorizándose al Departamento Ejecutivo a proceder a la venta de los inmuebles del dominio privado municipal de acuerdo a lo previsto por el artículo 158° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y lo pertinente a las disposiciones contenidas en el inciso d) del artículo 25°, capítulo III, título II, de la Ley N° 9533/80.

Que a fojas 2 del expediente citado en el Visto, obra solicitud de regularización del lote que ocupa el Sr. Salvador Miguel Ángel desde el año 2016.

Que a fojas 10/11 obran informes sociales realizados por las trabajadoras sociales del área correspondientes al año 2016, 2020 y 2022, dando cuenta de la ocupación del titular.

Que a fojas 37/38 obra informe del área técnica donde consta que la parcela en cuestión fue inscripta en el Folio N° 3952/1953; de acuerdo a la Nomenclatura Catastral: Circ. III, Secc: B, Mza: 131, Parc: 16B, según surge del Plano de Mensura N° 101-39-2003 obrante a fojas 37.

Que la Dirección de Asuntos Legales ha emitido dictamen a fojas 43.

Que por todo ello, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Procédase a la suscripción del Acta de Adjudicación Provisoria a nombre del Sr. Salvador Miguel Ángel (D.N.I. N° 33.914.311), respecto de la parcela sita en la calle Agustín Levaggi 569 de la localidad de El Palomar, Partido de Morón, cuya nomenclatura catastral es: Circ. III, Secc: B, Mza: 131, Parc: 16B, la cual es de dominio privado municipal.

ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi

Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2759/2023

Morón, 29 de Noviembre de 2023

VISTO;

La Ordenanza N° 17494/2016 y su Decreto Reglamentario N° 1870/21, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-15849/22 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 del expediente citado en el visto, obra solicitud de subsidio de equipamiento por medio del Fondo de Fortalecimiento Institucional por parte del Club Castelar Asociación Civil (CUIT N° 30-59891110-6), para la adquisición de un (1) aire acondicionado, una (1) computadora, una (1) impresora, un (1) espejo, un (1) cambiador para bebés y cien (100) sillas plásticas.

Que el Artículo 4° del Decreto Reglamentario N° 1870/21 establece: “La autoridad de aplicación analizará las solicitudes de subsidios a otorgar a las Instituciones comprendidas en la Ordenanza N° 17.494/2016, para ser aplicados a la adquisición de equipamiento, implementos o insumos necesarios para dar cumplimiento con su objeto social y/o actividades propias de la entidad. La Institución solicitará el subsidio a través de una nota que presentará en la Dirección de Relaciones y Fortalecimiento Institucional, que reúna el tenor de la mencionada en el Artículo 2°, acompañando la siguiente documentación: 1. Descripción pormenorizada del equipamiento, implementos o insumos requeridos. 2. Tres (03) presupuestos, describiendo cantidades, precios unitarios de los elementos y precios totales. La solicitud será evaluada por la autoridad de aplicación, que determinará la razonabilidad de la petición. La selección se realiza a favor de la oferta más conveniente, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta. Previo al otorgamiento del subsidio, la entidad solicitante deberá manifestar la conformidad de lo actuado, por medio de una Nota de la Comisión Directiva a tal fin. El monto de lo adjudicado que se desprende de los presupuestos presentados y oferentes seleccionados, será abonado a los respectivos proveedores aprobados”.

Que se acompañan en los presentes actuados carta de intención de la asociación, acta de compromiso suscrita por la comisión directiva, reconocimiento de

entidad de bien público, constancia de inscripción en AFIP, constancia de CBU, copia de estatuto, acta de designación de autoridades y Resolución N° 452.
Que se encuentran cumplimentados en su totalidad los requisitos solicitados en el Artículo 4° del Decreto Reglamentario N° 1870/21.
Que a fojas 99, la Dirección de Imputación Presupuestaria, Solicitud de Pedidos y Convenios Específicos, acompaña la correspondiente Solicitud de Gastos Nº 1-6202.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales, expidiendo dictamen favorable a fojas 100/101.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase subsidio a favor de la Asociación Civil Club Castelar (CUIT N° 30-59891110-6), por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO con 88/100 ($ 1.493.154,88), para la adquisición de un (1) aire acondicionado, una (1) computadora, una (1) impresora, un (1) espejo, un (1) cambiador para bebés y cien (100) sillas plásticas.
ARTÍCULO 2°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre de la Asociación Civil Club Castelar (CUIT N° 30-59891110-6), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3°: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110108000 – Des. Territorial y Rel. Con la Comunidad; Unidad Ejecutora 31 – Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad; Fuente de Financiamiento 131 – De origen municipal.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO N° 2761/2023

Morón, 29 de Noviembre de 2023

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el expedientes N° 4079-14343/23 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos informa acerca de la “Juntada Diversa” a realizarse el día 28 de Julio del año 2023, en el sum de la Dirección de Derechos Humanos, ubicado en el Predio Quinta Seré.
Que dicha jornada se llevará a cabo en el marco del Día Internacional del Orgullo LGBTTTINB+, y en la misma se realizarán distintas actividades de concientización, sensibilización y difusión de las políticas públicas orientadas a dicha comunidad.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Municipal la “Juntada Diversa” a realizarse el día 28 de Julio del año 2023, en el sum de la Dirección de Derechos Humanos, ubicado en el Predio Quinta Seré.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO N° 2766/2023

Morón, 29 de Noviembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza N° 17494/2016 y su Decreto Reglamentario N° 1870/21, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-13897/23-0, y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 52 del expediente citado en el Visto, obra solicitud de subsidio de obra por medio del Fondo de Fortalecimiento Institucional por parte de la Asociación Club de Deportes Discobolo (CUIT N° 30-52875094-6), a los fines de reparar la instalación eléctrica y el reemplazo de los filtros de la piscina.
Que el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 1870/21 establece: “La autoridad de aplicación analizará las solicitudes de subsidios a otorgar a las Instituciones comprendidas en la Ordenanza N° 17494/2016, para ser aplicadas a reparaciones, mejoras y obras nuevas en sus inmuebles. La entidad solicitará el subsidio a través de una nota que presentará en la Dirección de Relaciones y Fortalecimiento Institucional, que reúna el tenor de la mencionada en el artículo precedente, acompañando la siguiente documentación: 1.- Descripción pormenorizada del Proyecto de Reparación, mejora u obra, indicando el plazo de ejecución, cantidades de metros, lineales o cuadrados. 2.- Tres (03) presupuestos por los materiales que se deben utilizar, describiendo las medidas, cantidades, precios unitarios de los elementos y precios totales. 3.- En caso de requerirse el pago de la mano de obra, se deberán acompañar tres (03) presupuestos por la mano de obra de los trabajos que se deben realizar, especificándose las cantidades, precios unitarios de los elementos y precios totales. Previo al otorgamiento del subsidio, la entidad solicitante deberá manifestar la conformidad de lo actuado, por medio de una Nota de la Comisión Directiva a tal fin”.
Que se acompañan en los presentes actuados: carta de intención de comisión directiva, constancia de inscripción de A.F.I.P., constancia de CBU de la asociación, reconocimiento municipal, reconocimiento de persona jurídica, copia del estatuto social y acta constitutiva.
Que se encuentran cumplimentados en su totalidad los requisitos solicitados en el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 1870/21.
Que a fojas 66, la Dirección de Imputación Presupuestaria, Solicitud de Pedidos y Convenios Específicos, acompaña la correspondiente Solicitud de Gastos Nº 1-6548.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales, expidiendo dictamen favorable a fojas 63/64.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase subsidio a favor de la Asociación Club de Deportes Discobolo (CUIT N° 30-52875094-6), por la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS con 00/100 ($ 1.908.800,00) a los fines de reparar la instalación eléctrica y el reemplazo de los filtros de la piscina.
ARTÍCULO 2°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre de la Asociación Club de Deportes Discobolo (CUIT N° 30-52875094-6) con

cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3°: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110108000 – Des. Territorial y Rel. Con la Comunidad; Unidad Ejecutora 31 – Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad; Fuente de Financiamiento 131 – De origen municipal.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO N° 2767/2023

Morón, 30 de Noviembre de 2023

VISTO;
La ley Nº 13.552 de negociaciones colectivas del personal docente de la Provincia de Buenos Aires, el Acuerdo celebrado en el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires entre representantes del Estado provincial y representantes gremiales de la rama docente de la Provincia de Buenos Aires, el instructivo del aumento docente del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-16915/23, y
CONSIDERANDO:
Que se informa el esquema salarial aplicable según Instructivo de aumento docente del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, a efectos de cumplir con la cláusula paritaria de adecuación automática consensuada para la política salarial aplicable al mes de Noviembre del año 2023.
Que habiéndose comprometido este Municipio a mantener las mismas escalas salariales dispuestas por la Provincia de Buenos Aires para la carrera docente, deviene necesario readecuar las mismas.
Que asimismo, la Dirección de Recursos Humanos adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Adhiérase en todo concepto a la Comunicación Instructivo de aumento docente del Ministerio de Haciendas y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente al mes de Noviembre del año 2023.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Educación, Cultura y Deporte, y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Jose Peteira – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 640/2023

Morón, 16 de Noviembre de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 182/2023 Segundo Llamado - Expte. Nº 2815/2023 referente la adquisición de material descartable, solicitado por la Dirección de Atención Primaria de la Salud (CAPS), y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran recibido ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que habiéndose realizado un Segundo Llamado para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 155° de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las empresas: DISRPOMED COMERCIAL S.R.L., CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., GUALTIERI DIEGO ADRIAN, DROGUERIA MARTORANI S.A., DROCIEN S.R.L., DROGUERÍA LUMA S.A., HOLTER S.A. y BYMED S.R.L..
Que según nota presentada por la Dirección de Salud y Territorio las ofertas más conveniente a los intereses municipales son las de los proveedores: HOLTER S.A., DROCIEN S.R.L., DROGUERÍA MARTORANI S.A., CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., DROGUERÍA LUMA S.A. y DISPROMED COMERCIAL S.R.L..
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 182/2023 Segundo Llamado - Expte. Nº 2815/2023 referente la adquisición de material descartable, solicitado por la Dirección de Atención Primaria de la Salud (CAPS) al Proveedor: HOLTER S.A. según los ítems N° 1 y 39, en la suma total de pesos un millón ciento cuarenta y seis mil quinientos ochenta ($ 1.146.580.-), al Proveedor: DROCIEN S.R.L. según los ítems 2, 3, 9, 20, 21, 22, 23, 30, 31 y 33 en la suma total de pesos cuatro millones trescientos veintiún mil novecientos cuarenta y cuatro con 20/100 ($ 4.321.944,20.-), al Proveedor: DROGUERÍA MARTORANI S.A. según los ítems 4, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 26, 28, 29, 42 y 43 en la suma total de pesos cuatro millones ciento cincuenta y ocho mil quinientos cuarenta y uno ($ 4.158.541.-), al Proveedor: CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. según los ítems 14, 15, 24, 25, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 44 y 46 en la suma total de pesos tres millones quinientos sesenta y un mil seiscientos sesenta ($ 3.561.660.-), al Proveedor: DORGUERÍA LUMA S.A. según los ítems 19 y 27 en la suma total de pesos ochocientos ochenta y siete mil quinientos ocho ($ 887.508.-) y al Proveedor: DISPROMED COMERCIAL S.R.L. según los ítems 41 y 45 en la suma total de pesos cientos treinta y nueve mil trescientos ($ 139.300.-). El total de la presente adjudicación asciende a la suma de pesos catorce millones doscientos quince mil quinientos treinta y tres con 20/100 ($ 14.215.533,20.-).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal, dentro de la clasificación

obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 6056, 6472, 6484 y 6485.-
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Alejandra María Stefani – Lic. Maria Celeste Conde
* * *
RESOLUCION N° 641/2023
Morón, 16 de Noviembre de 2023
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 162/2023 – Tercer Llamado- Expte. Nº 2784/2023, referente a la Adquisición de Insumos para equipamiento gastronómico solicitado por la Secretaría de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que luego de haberse realizado un tercer llamado para la presente y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: NUVA S.A.C.I.F.I., PLANETA HOGAR S.R.L. y DISTRIBUIDORA ALVA S.A..
Que de la selección de ofertas realizada por la Secretaría de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social, las ofertas más convenientes a los intereses municipales resultan ser la de los proveedores: NUVA S.A.C.I.F.I. y PLANETA HOGAR S.R.L..-
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 162/2023 – Tercer Llamado- Expte. Nº 2784/2023 referente a la Adquisición de Insumos para equipamiento gastronómico solicitado por la Secretaría de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social a los proveedores: NUVA S.A.C.I.F.I. según los ítems N° 1, 6, 10, 12, 13 y 14 en la suma total de pesos tres millones doce mil quinientos veinte ($3.012.520,00) y a PLANETA HOGAR S.R.L. según los ítems N° 2, 3, 4, 5, 7, 8 y 9 en la suma total de pesos once millones doscientos setenta mil novecientos treinta ($11.270.930,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma de pesos catorce millones doscientos ochenta y tres mil cuatrocientos cincuenta ($14.283.450,00).
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales y la forma solicitada por el proveedor, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 57, Desarrollo Local, Empleo y Economía Social, Fuente de Financiamiento: 133, De origen Nacional, dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 5537/23 y 6455/23 respectivamente.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Alejandra María Stefani – Lic. Maria Celeste Conde
* * *
RESOLUCION N° 642/2023
Morón, 16 de Noviembre de 2023
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 187/2023 Segundo Llamado - Expte. Nº 2985/2023 referente la adquisición de equipamiento informático, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran recibido ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que habiéndose realizado un Segundo Llamado para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 155° de la Ley Orgánica Municipal concurrió la empresa: OESTE SISTEMAS S.R.L., siendo esta oferta conveniente a los intereses municipales, según nota emitida por la Secretaría de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 187/2023 Segundo Llamado - Expte. Nº 2985/2023 referente la adquisición de equipamiento informático al Proveedor: OESTE SISTEMAS S.R.L. según los ítems 2 y 5 en la suma total de pesos un millón cuatrocientos doce mil setecientos ochenta ($ 1.412.780.-). El total de la presente adjudicación asciende a la suma de pesos un millón cuatrocientos doce mil setecientos ochenta ($ 1.412.780.-).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 57, Producción y Desarrollo Económico, Fuente de Financiamiento: 133 De Origen Nacional, dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 6175 y 6518.-
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Alejandra María Stefani – Lic. Maria Celeste Conde
* * *
RESOLUCION N° 643/2023
Morón, 16 de Noviembre de 2023
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 190/2023 Segundo Llamado - Expte. Nº 3181/2023 referente a la Adquisición de Concreto Asfáltico para aplicación en caliente, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y

156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran recibido ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que habiéndose realizado un Segundo Llamado para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 155° de la Ley Orgánica Municipal concurrió la empresa: CONSTRUCTORA FERCO S.A. resultando la oferta conveniente a los intereses municipales según nota de selección elaborada por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 190/2023 Segundo Llamado - Expte. Nº 3181/2023 referente a la adquisición de Concreto Asfáltico para aplicación en caliente, al Proveedor: CONSTRUCTORA FERCO S.A.. según el Item N° 1, en la suma total de pesos veinte millones doscientos treinta y cuatro mil quinientos cincuenta ($ 20.234.550.-) El total de la presente adjudicación asciende a la suma de pesos veinte millones doscientos treinta y cuatro mil quinientos cincuenta ($ 20.234.550.-)
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 1, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 6398 y 6532.-
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra María Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION N° 644/2023

Morón, 16 de Noviembre de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 3249/23 referente al Servicio de Impresión, solicitado por la Subsecretaría de Imagen Institucional
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 9°, que habilita la contratación directa para los Trabajos de Impresión.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 9º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, la contratación de Servicio de Impresión, solicitado por la Subsecretaría de Imagen Institucional, al proveedor MATTOS RAUL ENRIQUE por la suma total de $4.717.050 (pesos cuatro millones setecientos diecisiete mil cincuenta)
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: Promoción de la Comunicación Institucional, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N º 6410
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Lic. Ma. Celeste Conde

* * *

RESOLUCION N° 645/2023

Morón, 21 de Noviembre de 2023

VISTO:
Lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes, los autos caratulados “CONTRIBUYENTE GATWICK SRL”, por expediente N° 4079-14250/22-0 D.E., y;
CONSIDERANDO:
Que el expediente del visto contiene la documentación que respalda la fiscalización efectuada al contribuyente GATWICK S.R.L., con domicilio fiscal en la calle Tres Arroyos N° 878, de la localidad de Haedo partido de Morón, cuyo rubro tributario es “Industria”, legajo de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene Nro. 2-102093.
Que, a través del citado expediente se procedió a fiscalizar la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por el período comprendido desde el mes de enero de 2018 a junio de 2022.
Que, en fecha 15 de julio de 2022, mediante Requerimiento N° 7701 obrante a fs. 05 del expediente de marras, se le solicita acompañe: Formulario de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos o Convenio Multilateral, Pagos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a la presentación de las declaraciones juradas inclusive papales de trabajo desde enero 2022 hasta junio 2022, Declaración jurada anual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos desde 2017 hasta 2022, Formulario de inscripción en A.F.I.P., Libro I.V.A. ventas periodos desde enero 2018 hasta junio 2022, Certificación de ingresos netos mensuales por contador público certificada por Consejo Profesional desde enero 2018 a junio 2022 en caso de estar inscriptos en Convenio Multilateral indicar ventas total país coeficiente Provincia de Bs. As. Coeficiente Intermunicipal e interlocal adjuntar papales de trabajo de coeficientes intermunicipales si aplica, Estatuto social, Copias de certificación de habilitación de otros locales dentro de la Provincia de Buenos Aires, Constancia de puntos de venta de A.F.I.P.; todo ello a los fines de verificar si el contribuyente ha abonado correctamente o no las obligaciones tributarias que posee a su cargo, otorgándole para ello un plazo para cumplimentar la documentación.
Que, transcurrido el plazo establecido en el Requerimiento N° 7701 y visto que el contribuyente no presentó la totalidad de la documentación peticionada, la Administración Municipal procedió a otorgarle un nuevo plazo a través del Acta de Verificación N° 28949, obrante a fs. 09 del expediente de marras, para que acompañe la documentación faltante, bajo

apercibimiento de proceder conforme lo establecido en los artículos 46 y 47 de la Ordenanza Fiscal vigente.
Que, vale recordar que es un deber de los contribuyentes presentar documentación ante un requerimiento de la administración al efecto. En este sentido reza el artículo 30 de la Ordenanza Fiscal: "Los contribuyentes y demás responsables están obligados a cumplir con los deberes que esta Ordenanza y con lo que las demás Ordenanzas Especiales y sus reglamentaciones establezcan para facilitar la verificación, fiscalización, determinación y percepción de los tributos que percibe el Municipio." Asimismo el artículo 31 del citado cuerpo normativo, establece: "Sin perjuicio de los que se establezca de manera especial, los contribuyentes y responsables están obligados a: a) Presentar todos los informes y declaraciones juradas de los tributos municipales cuando se establezca ese procedimiento para su determinación y percepción o cuando sea necesario, para la verificación y fiscalización de las obligaciones tributarias, en la forma y tiempo establecidos por el Departamento Ejecutivo;…c) Conservar durante un plazo de cinco (5) años y presentar a la Municipalidad todos los documentos que les sean requeridos, cuando los mismos se refieran a operaciones o hechos que sean causas de obligaciones tributarias o sirvan como comprobantes de los datos consignados en las declaraciones juradas; d) Contestar cualquier pedido de informes o aclaraciones relacionadas con sus declaraciones juradas en general, así como sobre hechos, circunstancias o actos que pudieran ser causa de obligaciones tributarias o estén vinculados con hechos imponibles y a facilitar la verificación, fiscalización, determinación y percepción de los gravámenes; e) facilitar la labor de verificación, fiscalización, determinación y percepción de los tributos, tanto en sus respectivos domicilios cuanto en las oficinas municipales…".
Que, para conformar las bases imponibles y calcular la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, se han considerado los valores declarados ante ARBA por el contribuyente por el periodo 01/2018 a 06/2022.
Que, de acuerdo a los cálculos realizados se determinó que los ingresos por ventas para las cuotas mensuales 01/18 a 12/18, 01/19 a 12/19, 01/20 a 03/20, 05/20 a 12/20, 01/21 a 12/21, 01/22 a 06/22, superan el mínimo imponible determinado en el artículo 24 inciso 1.1 de la Ordenanza Impositiva vigente, por lo tanto deberá tributar por la alícuota establecida en el punto 1.2 del mencionado artículo.
Que, de la compulsa de las actuaciones surge como resultado que el contribuyente determinó en forma inexacta la base imponible del tributo para las cuotas mensuales 01/18 a 12/18, 01/19 a 12/19, 01/20 a 03/20, 05/20 a 12/20, 01/21 a 12/21, 01/22 a 06/22, conforme a los artículos 45, 46, 185, 187 y concordantes de la Ordenanza Fiscal vigente, a su vez omitió abonar la cuota mensual 06/22, por lo que corresponde se determine de oficio las mismas, conforme el artículo 184 y concordantes de la Ordenanza Fiscal vigente.
Que, sin perjuicio de no haber sido fiscalizado, el contribuyente registra, deuda por los importes mínimos establecidos en el artículo 24 de la Ordenanza Impositiva vigente por las cuotas mensuales 07/ 22 a 12/22, 01/23 a 09/23, más diferencias por ventas declaradas por el contribuyente, por las cuotas mensuales 07/22 a 12/22, Y 01/23 por lo cual debe intimarse su pago, el cual quedará sujeto a verificación.
Que, cabe mencionar que en fecha 28 de julio de 2022, el contribuyente de referencia suscribió el compromiso de pago C-04 N° 36587, por la cantidad de 18 cuotas, el cual abarcó las cuotas mensuales 01/21 a 06/21, 09/21 a 12/21, 01/22 a 05/22, correspondientes a los importes mínimos establecidos en el artículo 24 de la Ordenanza Impositiva vigente, más las diferencias por ventas efectuadas en las cuotas mensuales, 01/21 a 06/21, 09/21 a 12/21, 01/22 a 05/22, y toda vez que al día de la fecha, se encuentran incumplidas el pago de las cuotas 09 a 15.
Que con fecha 22 de septiembre de 2023, se procedió a dar vista de las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 8465, 8466, 8467, 8468 y 8469, otorgándole al contribuyente el plazo de 10 (diez) días, establecido en el artículo 50 de la Ordenanza Fiscal vigente, para que formule por escrito su defensa y ofrezca la prueba documental que haga a su derecho.
Que, por lo expuesto en los párrafos precedentes, corresponde determinar la tasa mencionada de conformidad con el procedimiento de base presunta.
Que a través del expediente mencionado en el Visto, se han demostrado los incumplimientos en que ha incurrido el contribuyente.
Que, atento lo normado por el artículo 50 de la Ordenanza Fiscal vigente, corresponde dictar la presente resolución.
Que, en primer lugar, corresponde determinar el monto total de la obligación tributaria, por los períodos fiscales abarcados por la auditoría practicada, sin deducir los pagos efectuados por el contribuyente.
Que, en segundo lugar, corresponde intimar al pago de lo efectivamente adeudado por el contribuyente.
Que, en tercer lugar, corresponde intimar al pago de los importes mínimos no auditados.
Que, el procedimiento seguido para ajustar las obligaciones tributarias del contribuyente encuentra su fundamento en el Título I, Capítulo 7, artículos 42, 45 y cctes. de la Ordenanza Fiscal vigente y en el Título II, Capítulo 4, artículos 24 y 25 de la Ordenanza Impositiva vigente.
Que, b la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el artículo 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto N° 2092/21, Anexo V (cinco) A.1.5.
Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Determínanse sobre base presunta, conforme lo dispuesto por los artículos 45 y 47 de la Ordenanza Fiscal vigente, las obligaciones tributarias del contribuyente GATWICK S.R.L., legajo N° 2-102093, surgidas de la verificación practicada por el expediente citado en el Visto, por la suma de pesos NUEVE MILLONES CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 60/100 ($9.005.584,60) en concepto de valor nominal de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por las cuotas mensuales 01/18 a 06/22, con más los recargos y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder conforme lo establecido en los artículos 84 y 88 de la Ordenanza Fiscal vigente.
Artículo 2º: Intímase al contribuyente GATWICK S.R.L., legajo N° 2-102093, a abonar, en un plazo de diez (10) días, la suma de pesos CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 25/100 ($ 5.481.785,25) a valor nominal, en concepto de importes impagos por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene correspondientes a las cuotas mensuales 01/18 a 12/18, 01/19 a 12/19, 01/20 a 03/20, 05/20 a 12/20, 01/21 a 12/21, 01/22 a 06/22, con más los recargos y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder conforme lo establecido en los artículos 84 y 88 de la Ordenanza Fiscal vigente, calculados al momento de su efectivo pago.
Artículo 3º: Intímase al contribuyente GATWICK S.R.L., legajo N° 2-102093 a abonar en un plazo de diez (10) días, en concepto de importes mínimos impagos establecidos en el artículo 24 de Ordenanza Impositiva vigente, respecto a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por el período fiscal no auditado cuotas mensuales 07/22 a 12/22, 01/23 a 09/23, la suma de pesos UN MILLON SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUARENTA Y SIETE CON 71/100 ($ 1.629.047,71) a valor nominal, con más los recargos y las multas por omisión de pago que

pudieran corresponder conforme lo establecido en los artículos 84 y 88 de la Ordenanza Fiscal vigente, calculados al momento de su efectivo pago, todo ello sujeto a verificación y juste posterior.
Artículo 4°: Intímase al contribuyente GATWICK S.R.L., legajo N° 2-102093 a abonar el Compromiso de Pago C-04 N° 36587 incumplido al día de la fecha, el cual fue suscripto el día 28 de julio de 2022.
Artículo 5°: Notifíquese la presente resolución al interesado con la entrega de copia. Se le hace saber que en caso de considerarlo, podrá interponer los Recursos Administrativos que la Ordenanza Fiscal vigente le confiere, dentro de los plazos que esta manda. A sus efectos se trascribe la parte pertinente: "… Capítulo 15. De los recursos administrativos. Artículo 100º: El contribuyente o responsable estará facultado a interponer recurso administrativo contra la resolución administrativa que determine las obligaciones tributarias y/o que imponga multas, sólo sí: a) No consintió la actuación administrativa de acuerdo a lo establecido en el artículo 50º de la presente. b) Presentó el descargo referido en el artículo 50º en tiempo y forma. Del recurso de aclaratoria: Artículo 101º: Contra la decisión que determine obligaciones tributarias o aquella que resolviere recursos de jerárquicos, de nulidad o repetición, podrá interponerse recurso de aclaratoria, dentro de los cinco (5) días de notificada la misma. Este recurso procederá exclusivamente a efectos de rectificar errores materiales y/o numéricos, suplir omisiones o contradicciones de la decisión recurrida, siempre que la resolución que se dictase en su consecuencia, no alterare el objeto principal de la misma y toda vez que el contribuyente que recurre por esta vía haya efectuado el pago de las sumas no alcanzadas por los vicios que sean objeto del recurso. Esta medida recursiva deberá fundarse en el acto de su interposición dentro del plazo señalado en el primer párrafo del presente. Del recurso jerárquico y de reconsideración: Artículo 102º: Podrá interponerse recurso jerárquico sólo contra la resolución que determine obligaciones tributarias y/o que imponga multas o aquellas que resolvieran recursos de repetición. Deberá ser fundado por escrito e interponerse en el plazo de diez (10) días a contar desde el momento de la notificación de la resolución pertinente. No se admitirán prórrogas ni ampliaciones de los términos establecidos en el presente. La presentación del recurso jerárquico no suspende la ejecución del acto administrativo recurrido… Artículo 104º: Será requisito indispensable para la admisión del recurso jerárquico y/o de reconsideración el previo pago de los gravámenes y accesorios que correspondan a cuestiones que no hayan sido controvertidas…Del recurso de nulidad: Artículo 107º: El recurso jerárquico comprende el de nulidad. Este último procede por omisión de los requisitos reglamentarios, defectos de forma en la resolución, vicios del procedimiento.". Para su interposición deberá presentarse en el Departamento de Inteligencia Fiscal de la Municipalidad de Morón, sita en la calle Alte. Brown N° 946 – Piso 3°, Ciudad de Morón en el horario de 08 a 14 horas.
Artículo 6: Firme la presente, intímese a la parte involucrada en los términos que establecen los artículos 2°, 3°. Vencido dicho plazo, procédase al cobro por vía del Departamento de Gestión Judicial del Municipio de Morón.
Artículo 7º: Dése al registro de Resoluciones.

Dra. Rosana Martinez – Lic. Ma. Celeste Conde

* * *

RESOLUCION N° 646/2023

Morón, 21 de Noviembre de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 3276/23 referente a la contratación de Servicio de Publicidad Televisiva, Gráfica y en Páginas Web, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 4°, que habilita la contratación directa para los servicios de publicidad oficial
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, la contratación de Servicio de Publicidad Televisiva, Gráfica y en Páginas Web, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, al proveedor ALTA DENSIDAD S.A. por la suma total de $ 2.990.000 (pesos dos millones novecientos noventa mil)
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Promoción de la Comunicación Institucional, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N º 6465
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Lic. Ma. Celeste Conde

* * *

RESOLUCION N° 647/2023

Morón, 21 de Noviembre de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 194/2023 - Expte. Nº 3287/2023, referente al Servicio de Chárter para la Escuela Mi Futuro solicitado por la Dirección de Educación, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron los siguientes proveedores: FERNANDEZ EMILIO RAMIRO, CERVANTES FELIPE DANIEL, ROTEZYN MIGUEL ANGEL Y VAZQUEZ CHRISTIAN EDUARDO.
Que de la selección de ofertas realizada por la Dirección de Educación, las ofertas más convenientes a los intereses municipales resultan ser la de los proveedores: FERNANDEZ EMILIO RAMIRO, CERVANTES FELIPE DANIEL y ROTEZYN MIGUEL ANGEL.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 194/2023 - Expte. Nº 3287/2023 referente al Servicio de Chárter para la Escuela Mi Futuro solicitado por la Dirección de Educación, al proveedor: ROTEZYN MIGUEL ANGEL según los ítems N° 1 y 4 en la suma total de pesos cuatro millones novecientos veinte mil($4.920.000.-), al proveedor: FERNANDEZ EMILIO RAMIRO según el ítem N° 2, en la suma total de pesos tres millones ($ 3.000.000) y al proveedor: CERVANTES FELIPE DANIEL según el ítem N° 3 en la suma total de pesos dos millones seiscientos mil ($ 2.600.000). El total de la presente adjudicación asciende a la suma de pesos diez millones quinientos veinte mil ($ 10.520.000).
ARTÍCULO 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 63, Secretaría de Educación, Cultura y Deportes, Fuente de Financiamiento: 131, de Origen Municipal, dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos N° 6492 y 6551 respectivamente.
ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra María Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION N° 648/2023

Morón, 21 de Noviembre de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 191/2023 - Expte. Nº 3264/2023, referente a la adquisición de neumáticos solicitados por la Secretaría de Seguridad Ciudadana, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: NEUMÁTICOS VERONA S.R.L., JULIAN LOPEZ y PANOZZO GALMARELLO RUBEN REYNALDO, resultando ser éstas las ofertas más convenientes a los intereses municipales según nota de selección elaborada por la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 191/2023- Expte. Nº 3264/2023 referente a la adquisición de neumáticos al proveedor: JULIAN LOPEZ según los ítem N° 1 y 3 en la suma total de pesos cuatro millones setecientos sesenta y dos mil seiscientos noventa y dos ($ 4.762.692.-), al proveedor: PANOZZO GALMARELLO RUBEN REYNALDO según el ítem 2 en la suma total de pesos tres millones ochenta mil ($ 3.080.000.-) y al proveedor: NEUMÁTICOS VERONA S.R.L. según el ítem 4 en la suma total de pesos seis millones cuatrocientos cuarenta mil ($ 6.440.000.-). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos catorce millones doscientos ochenta y dos mil seiscientos noventa y dos ($ 14.282.692.-).
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 50, Secretaría de Seguridad Ciudadana, Fuente de Financiamiento: 132, De Origen Provincial, dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos 6420 y 6556.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra María Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION N° 649/2023

Morón, 24 de Noviembre de 2023

VISTO:
Lo establecido en el Capítulo 10 Artículo 56° y 57° de la Ordenanza Fiscal vigente, referente al calendario fiscal para las obligaciones impositivas establecidas por el Municipio de Morón, que deben permanecer acordes a un cronograma de fechas determinado para cumplimentar con lo indicado en el mismo, y;
CONSIDERANDO:
Que, las normas vigentes permiten a la Secretaría de Economía y Finanzas aprobar los proyectos elaborados para tal fin por las dependencias a su cargo.
Que las fechas propuestas por la Dirección de Ingresos Públicos y la Dirección de Descentralización Tributaria se ajustan de forma coherente a lo mencionado en el visto,
Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébese el Calendario Fiscal y cronograma de vencimiento de tasas y tributos municipales para el ejercicio 2024 que se acompaña como anexo 1 y que forma parte de la presente.
Artículo 2°: Notifíquese de lo dispuesto en el artículo 1° a la Dirección de Ingresos Públicos y a la Dirección de Descentralización Administrativa Tributaria.
Artículo 3°: Pase por Secretaría de Comunicación Institucional a fin de dar amplia difusión a la presente a través de los medios locales.
Artículo 4°: Dese al Registro de Decretos y Resoluciones y Publíquese en el Boletín Municipal.

Dra. Rosana Martínez – C.P. Cecilia N. Gatta Castel

* * *

Por razones de espacio, el Anexo I deberá ser solicitado en la Dirección de Asuntos Técnicos.

* * *

RESOLUCION N° 650/2023

Morón, 24 de Noviembre de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 2945/23 referente a la Adquisición de Reactivos para Equipo de Gases en Sangre ABL 9 en Comodato, solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 1°, que habilita la contratación

directa para artículos de venta exclusiva. Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 1º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase por Compra Directa, la Adquisición de Reactivos para Equipo de Gases en sangre ABL 9 en Comodato solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón, al proveedor GEMATEC S.R.L. , por la suma total de $8.040.000.- (pesos ocho millones cuarenta mil)
ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 133 de origen nacional; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N° 5835 y N° 6577.
ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION N° 651/2023

Morón, 24 de Noviembre de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 3282/23 referente al Servicio de Impresión, solicitado por la Dirección de Ingresos Públicos
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 9°, que habilita la contratación directa para los Trabajos de Impresión.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 9º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase por Compra Directa, la contratación de Servicio de Impresión, solicitado por la Dirección de Ingresos Públicos, al proveedor MATTOS RAUL ENRIQUE por la suma total de $10.064.000.- (pesos diez millones sesenta y cuatro mil)
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Economía y Finanzas, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N °6526.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Lic. Ma. Celeste Conde

* * *

RESOLUCION N° 652/2023

Morón, 24 de Noviembre de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022, y Concurso de Precios N°380/23 Segundo Llamado - Expediente Nº 3058/2023, referente a la Adquisición de artículos de limpieza e higiene, solicitado por la Dir de Políticas de Niñez,
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que atento a que en el primer llamado han surgido únicas ofertas y algunos ítems no resultaron convenientes a los intereses municipales, se procedió a adjudicar parcialmente y se realizó un segundo llamado.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébase el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5º de La Lay Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase el Concurso de Precios N° 380/2023 segundo llamado, tramitado por Expediente Nº 3058/2023, referente a la Adquisición de artículos de limpieza e higiene, solicitado por la Dir de Políticas de Niñez,
en el primer llamado a la empresa CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. los ítems N°3, 4, 5, 7, 10, 14, 18, 21, 23, 29, 31, 40 y 46 en la suma total de $1.450.446,10.- (pesos un millón cuatrocientos cincuenta mil cuatrocientos cuarenta y seis con diez centavos); VEOLI ADRIANA BEATRIZ los ítems N°6, 15, 16, 19, 30, 34, 35, 36, 37, 38 y 41 en la suma de $235.265.- (pesos doscientos treinta y cinco mil doscientos sesenta y cinco); EL CACIQUE LIMPIEZA S.R.L. los ítems N°1 y 11 en la suma total de $65.961,20.- (pesos sesenta y cinco mil novecientos sesenta y uno con veinte centavos); ECONOR S.A. los ítems N°12, 13, 17, 22, 32, 33, 39 y 42 en la suma total de $593.486,90 (pesos quinientos noventa y tres mil cuatrocientos ochenta y seis con noventa centavos) y a VALOT S.A. el ítem N°2 en la suma de $464.059,20.- (pesos cuatrocientos sesenta y cuatro mil cincuenta y nueve con veinte) y en el segundo llamado a la empresa CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. los ítems N°8, 20, 24, 28 y 45 en la suma total de $733.390.- (pesos setecientos treinta y tres mil trescientos noventa-); ESPERON EZEQUIEL MARIANO los ítems N°9, 43, 44 en la suma total de

$283.000.- (pesos doscientos ochenta y tres mil) y a EL CACIQUE LIMPIEZA S.R.L. los ítems N°25, 26 y 27 en la suma total de $739.308,40 (setecientos treinta y nueve mil trescientos ocho con cuarenta). El total de la presente adquisición asciende a la suma de $4.564.916,80.- (pesos cuatro millones quinientos sesenta y cuatro mil novecientos dieciséis con ochenta centavos.)
ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 24 Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro municipal, dentro de las clasificaciones obrantes en la Solicitud de Gastos N°6164, 6458 y 6541.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION N° 653/2023

Morón, 24 de Noviembre de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022, y Concurso de Precios N° 385/23 Segundo Llamado - Expediente Nº 3092/23, referente a la adquisición de pan solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébase el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase el Concurso de Precios N° 385/23 Segundo Llamado - Expediente Nº 3092/23, referente a la adquisición de pan solicitado por Dirección Administración Hospital de Morón, la totalidad de los ítems a la firma: SILVA LUCIANO JAVIER en la suma total de $2.424.000.- (pesos dos millones cuatrocientos veinticuatro mil.)
ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales , imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 12 Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 , dentro de las clasificaciones obrantes en la Solicitud de Gastos N°6234 y 6579.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION N° 654/2023

Morón, 24 de Noviembre de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 193/2023 - Expte. Nº 3030/2023, referente a la adquisición de gasa, papel grado médico y apósito estéril solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: BYMED S.R.L. y CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., resultando ambos ser ofertas convenientes a los intereses municipales según nota de selección elaborada por la Dirección Administración Hospital de Morón que se adjunta a la presente tramitación.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 193/2023 - Expte. Nº 3030/2023 referente a la adquisición de gasa, papel grado médico y apósito estéril solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón al proveedor: CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. según el ítem N° 1 y 3 en la suma total de pesos quince millones novecientos treinta mil ($ 15.930.000.-), y al proveedor: BYMED S.R.L. según el ítem 4 en la suma total de pesos tres millones ochocientos cuarenta mil ($ 3.840.000.-). El total de la presente adjudicación asciende a la suma de pesos diecinueve millones setecientos setenta mil ($ 19.770.000.-).
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 133, De origen Nacional, dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 6381 y 6612 respectivamente.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra María Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION N° 655/2023

Morón, 28 de Noviembre de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 y Concurso de Precios Nº 387/2023 (2º Llamado), Expte. Nº 3182/2023 referente a la Adquisición de Papel Higiénico y Toallas de Papel, solicitado por la Dirección de Logística dependiente de la Secretaría de Administración
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que atento a que efectuada la apertura de las ofertas recibidas superan el monto máximo estipulado para los Concursos de Precios, y dado que fueron invitados a cotizar los proveedores: CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., VALOT S.A., QUIMICA MORON S.R.L., LOPEZ OSCAR LEONARDO, PICKYTOYS S.R.L. y EL CACIQUE LIMPIEZA S.R.L.; se dio cumplimiento con lo normado en el Art. 153° de la LOM invitando a cuatro proveedores, se procede a realizar el correspondiente Acto Administrativo con la finalidad de garantizar la necesidad requerida por la dependencia.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Concurso de Precios Nº 387/2023 (2º Llamado) - Expte. Nº 3182/2023 referente a la Adquisición de Papel Higiénico y Toallas de Papel solicitado por la Dirección de Logística dependiente de la Secretaría de Administración, al proveedor: VALOT S.A. según el ítem Nº 1 en la suma total de pesos $6.319.104 (pesos seis millones trescientos diecinueve mil ciento cuatro); y al proveedor PROYECTOS DEL NORTE S.R.L., según el renglón Nº 2 en la suma total de $1.554.000 (pesos un millón quinientos cincuenta y cuatro mil). La adjudicación total asciende a la suma de $7.873.104 (pesos siete millones ochocientos setenta y tres mil ciento cuatro)
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 4, Secretaría de Administración, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 6265 y 6610 respectivamente.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Alejandra María Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION N° 656/2023

Morón, 28 de Noviembre de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022, y Concurso de Precios N° 396/23 Segundo Llamado - Expediente Nº 3061/23, referente a la adquisición de Repuestos de Bombas para Incubadoras solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran ofertas o las recibidas no fueren convenientes.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébase el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase el Concurso de Precios N° 396/23 Segundo Llamado - Expediente Nº 3061/23, referente a la adquisición de Repuestos de Bombas para Incubadoras solicitado por Dirección Administración Hospital de Morón, la totalidad de los ítems a la firma: EQUIPAMIENTOS DELUCA S.A en la suma total de $6.091.400.- (pesos seis millones noventa y un mil cuatrocientos)
ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 12 Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 , dentro de las clasificaciones obrantes en la Solicitud de Gastos N°6299 y 6615.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION N° 657/2023

Morón, 28 de Noviembre de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022, y Concurso de Precios N° 366/23 Segundo Llamado - Expediente Nº 2825/23, referente al servicio de alquiler de baños solicitados por la Secretaria de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébase el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase el Concurso de Precios N° 366/23 Segundo Llamado - Expediente Nº 2825/23, referente al servicio de alquiler de baños solicitados por la Secretaria de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad la totalidad de los ítems a la firma: ARSAC LOGIS SOLUCION SA en la suma total de $1.950.000.- (pesos un millón novecientos cincuenta mil)
ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 31 Secretaria de Desarrollo Territorial y Relaciones con la

Comunidad, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal dentro de las clasificaciones obrantes en la Solicitud de Gastos N°5702 y 6028.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION N° 658/2023

Morón, 28 de Noviembre de 2023

VISTO:
La documentación adjunta al Expediente N°4079-14848/21 alcance 2 y,
CONSIDERANDO:
Que el ACUERDO ESPECÍFICO AL CONVENIO MARCO PARA LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PMGIRSU: PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS MUNICIPAL (PROGIRSU) – MUNICIPIO DE MORÓN – FINALIZACIÓN DE PROYECTO ECOPUNTO PLANTA DE RECICLABLES, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE MORÓN y la AUTORIDAD DE LA CUENCA MATANZA RIACHUELO (ACUMAR), registrado el 5 de noviembre de 2021 con el N° 769/21, que obra en Expediente N°4079-14848/21 alcance 0,
Que de dicho ACUERDO ESPECÍFICO surge la Obra denominada "CENTRO DE CLASIFICACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE MATERIALES RECICLABLES FERRÉ" que dio origen a la Licitación Pública N° 06/21
Que por Decreto N°1218/22 D.E se adjudicó dicha obra a la Empresa DISTRUBUIDORA MAYORISTA AGUA Y GAS SRL, con Contrato de Obra Pública N° 810/22 del 28 de Julio de 2022.
Que la ADDENDA N° 315/23 DEL 15 DE Mazo de 2023 amplió el plazo inicial por un período de 6 (seis) meses, con motivos fundados en la demora en la contratación de la Licitación Pública 6/22 debido a que la primera licitación realizada resultó vacante y debió realizarse un segundo llamado.
Que la ADDENDA N° 1217/23 del 14 de septiembre de 2023, amplía el plazo de obra por 60 (sesenta) días extras, debido a dificultades en la entrega de materiales ante el contexto inflacionario y a los retrasos por parte de la empresa adjudicataria.
Que la AAADDENDA N° 1448/23 del 09 de noviembre de 2023, amplía el plazo de obra hasta el 1 de diciembre de 2023, debido a retrasos provocados en la obra por lluvias y problemas vinculados a la inflación y la entrega de materiales.
Que, atendidas las razones esgrimidas, la obra se encuentra avanzada y en ejecución por parte de la Empresa Contratista.
Que se acompaña el correspondiente plan de trabajos y curva de inversión.
Que toma intervención la Secretaría de Planificación Estratégica quien considera conveniente la ampliación de plazo solicitada acorde acorde a la documentación presentada.
Que mediante Decreto N° 277/2020 se delega la facultad de dictar Resoluciones respecto de ampliaciones de Plazos, en los trámites referentes a contratos de obra pública.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo.
Por ello;
EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA
RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Apruébese la ampliación del Plazo de Obra, referente a la Licitación Pública N° 06/22, denominada OBRA CENTRO DE CLASIFICACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE MATERIALES RECICLABLES FERRÉ, adjudicada a la empresa AGUA y GAS, DISTRIBUIDORA MAYORISTA S.R.L., estableciéndose la finalización para el próximo 01 de diciembre del año 2023.
ARTICULO 2°.- Convalídese el nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversión.
ARTICULO 3°.- Notifíquese fehacientemente la presente Resolución, a la firma AGUA y GAS, DISTRIBUIDORA MAYORISTA S.R.L.
ARTICULO 4°.- Dése Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese

Art. Pablo N. Itzcovich

* * *

Por razones de espacio, el Plan de Trabajo deberá solicitarse en la Dirección de Asuntos Técnicos.

* * *

RESOLUCION N° 659/2023

Morón, 29 de Noviembre de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 196/2023 - Expte. Nº 3273/2023, referente a la adquisición de Carnes Rojas y Porcina, solicitadas por la Dirección Administración del Hospital de Morón, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron los siguientes proveedores: DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L. Y DISALAR S.R.L.
Que de la selección de ofertas realizada por la Dirección Administración del Hospital de Morón, las ofertas más convenientes a los intereses municipales resultan ser la del proveedor: DISALAR S.R.L.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 196/2023 - Expte. Nº 3273/2023, referente a la Adquisición de Carnes rojas y Porcina, Solicitados por la Dirección Administración del Hospital de Morón, al proveedor: DISALAR S.R.L., los renglones Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, y 7, en la suma total de pesos veinte millones ciento dos mil doscientos ($20.102.200.-) El total de la presente adjudicación asciende a la suma de pesos veinte millones ciento dos mil doscientos ($ 20.102.200.-).
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110, de Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 6529, 6673, 6674 y 6675, respectivamente.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra María Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION N° 660/2023

Morón, 30 de Noviembre de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 192/2023, 1º llamado y Segundo Llamado - Expte. Nº 3258/2023 referente a la Adquisición de Cámaras de Seguridad , Ubiquiti, cables etc.,

solicitados por la Secretaría de Seguridad Ciudadana, y
CONSIDERANDO; Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para el primer llamado concurrieron las empresas . TEKONER S.R.L. Y PONZO RUBEN DARIO.
Que resulta conveniente a los intereses Municipales la oferta del proveedor PONZO RUBEN DARIO, para los Items Nº 1, 2, 3, 4 y 7, de acuerdo a la nota emitida por la Secretaría de Seguridad Ciudadana, y en la que además solicita se realice un 2do llamado para los Items Nº 5 y 6.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran recibido ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que habiéndose realizado un Segundo Llamado para la presente de los Items Nº 5 y 6, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 155° de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las empresas: TEKONER S.R.L. Y MILLORE TOMAS ISAIAS, resultando esta última la oferta conveniente a los intereses municipales según nota de selección elaborada por la Secretaría de Seguridad Ciudadana.-
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 192/2023, Primer llamado, - Expte. Nº 3258/2023 referente a la adquisición de Cámaras de Seguridad, Ubiquini, Cables, etc. al Proveedor: PONZO RUBEN DARIO, los renglones Nº 1, 2, 3, 4 y 7, en la suma total de pesos tres millones seiscientos cuarenta y nueve mil trescientos veinte ($ 3.649.320.-) y para el Segundo Llamado, al Proveedor: MILLORE TOMAS ISAIAS, los renglones N° 5 (cantidad 200 unid.) y 6 (94 unid.), en la suma total de pesos seis millones cuatrocientos setenta y nueve mil ochocientos, ($ 6.479.800.-) El total de la presente adjudicación 1º y 2do llamado, asciende a la suma de pesos diez millones ciento veintinueve mil ciento veinte ($ 10.129.120.-)
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir las ordenes de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales y la solicitada por una de las empresas; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 50, Secretaría de Seguridad Ciudadana, Fuente de Financiamiento: 133 : De Origen Nacional, dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 6421, 6676 y 6677,.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra María Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2636/2023

Acéptase la renuncia presentada por la agente Uras Flavia Juana María (Legajo Nº 305456/00) – (D.N.I. Nº 28.644.551) a partir del día 12 de Octubre del 2023, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente bajo la categoría Sums Asistente con treinta y seis (36) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1º.

Morón, 16 de Noviembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2645/2023
Dese de baja, a partir del día 1° de Octubre del año 2023, a la agente De Melo Souza Augusto Luana (D.N.I. N° 95.737.376) – (Legajo N° 308454/00), quien revistaba dentro del Plantel de Personal Temporario, bajo el cargo de Reemplazante de Guardias Médicas, prestando servicios en el Centro de Atención Primaria de la Salud “Dr. Monte”, dependiente de la Dirección de Salud y Territorio, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 22 de Noviembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2648/2023
Acéptase la renuncia presentada por la agente Louteiro Giudici Julieta (Legajo Nº 306295/00) – (D.N.I. Nº 43.103.927) a partir del día 30 de Noviembre del año 2023, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario bajo la categoría Coordinador Dirección con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de SAPEM perteneciente a la Secretaría de Planificación Estratégica.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1º.

Morón, 22 de Noviembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2685/2023
Acéptase la renuncia presentada por el agente Paredes José Luis (Legajo Nº 307034/00) – (D.N.I. Nº 18.907.337) a partir del día 31 de Octubre del año 2023, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario bajo la categoría Profesional B con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 23 de Noviembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2686/2023
Acéptase la renuncia presentada por la agente Ribero Rocío Alejandra Luján (Legajo Nº 307661/00) – (D.N.I. Nº 35.978.893) a partir del día 30 de Octubre del año 2023, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario bajo la categoría Servicio I con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1º.

Morón, 23 de Noviembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2687/2023
Acéptase la renuncia presentada por la agente Delgaudio Melanie Yael (Legajo Nº 306787/00) – (D.N.I. Nº 40.895.812) a partir del día 1° de Noviembre del año 2023, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario bajo la categoría Administrativo I con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de

Descentralización Administrativa Tributaria, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1º.

Morón, 23 de Noviembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2688/2023
Acéptase la renuncia presentada por el agente Aguilera Gabriel Hernán (Legajo Nº 308750/00) – (D.N.I. Nº 30.138.859) a partir del día 31 de Octubre del año 2023, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario bajo la categoría Obrero I con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Unidad de Gestión Comunitaria N° 3, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 23 de Noviembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2689/2023
Acéptase la renuncia presentada por la agente Labado Antonella Serena (Legajo Nº 288334/00) – (D.N.I. Nº 41.007.222) a partir del día 03 de Noviembre del año 2023, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente bajo la categoría Administrativo Semi Senior con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Sistemas, perteneciente a la Secretaría de Fortalecimiento Ciudadano.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1º.

Morón, 23 de Noviembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2690/2023
Acéptase la renuncia presentada por la agente Fassi Maria Laura (Legajo Nº 308007/00) – (D.N.I. Nº 31.252.571) a partir del día 01 de Noviembre del año 2023, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario bajo la categoría Profesional I con treinta (30) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Políticas para la Niñez, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1º.

Morón, 23 de Noviembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2691/2023
Acéptase la renuncia presentada por la agente Montechiari Sofía Naiara (Legajo Nº 307533/00) – (D.N.I. Nº 40.144.120) a partir del día 02 de Noviembre del año 2023, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario bajo la categoría Administrativo I con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Licencias de Conducir, perteneciente a la Secretaría de Gobierno.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1º.

Morón, 23 de Noviembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2692/2023
Acéptase la renuncia presentada por la agente Medina Lucila Antonella (Legajo Nº 306459/00) – (D.N.I. Nº 40.546.263) a partir del día 31 de Octubre del año 2023, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente bajo la categoría Auxiliar Especializado con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Unidad de Gestión Comunitaria N° 3, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1º.

Morón, 23 de Noviembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2693/2023
Acéptase la renuncia presentada por el agente Velásquez Vizcarra Diego Alonso (Legajo Nº 306407/00) – (D.N.I. Nº 94.114.570) a partir del día 31 de Octubre del año 2023, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario bajo la categoría Sums Asistente con treinta y seis (36) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1º.

Morón, 23 de Noviembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2697/2023
Redúzcase a partir del día 1° de Septiembre del año 2023, el régimen horario a cuarenta (40) horas semanales de labor a la agente Sparico Soledad Irene (Legajo N° 151123/00), quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente en la categoría Técnico Senior, prestando servicios en la Dirección de Tránsito, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Morón, 23 de Noviembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2698/2023
Reencasíllese, a partir del día 1° de Enero del año 2023, al Profesional Linares Rosazza Carlos Alberto (Legajo Nº 252578/00), en la categoría SUMS Agregado con treinta y seis (36) horas semanales de labor, quien pertenece al plantel de personal Permanente, cumpliendo funciones en el Servicio de Cirugía del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 23 de Noviembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2699/2023
Reencasíllese, a partir del día 1° de Junio del año 2023, al Profesional Saslavsky Gabriel Alejandro (Legajo Nº 181956/00), en la categoría SUMS C con treinta y seis (36) horas semanales de labor, quien pertenece al plantel de personal Permanente, cumpliendo funciones en la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 23 de Noviembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2700/2023
Reencasíllese, a partir del día 1° de Enero del año 2023, a la Profesional Mahffuz Rosa Susana (Legajo Nº 207834/00), en la categoría SUMS D con treinta y seis (36) horas semanales de labor, quien pertenece al plantel de personal Permanente, cumpliendo funciones en la Dirección de Estrategias Sanitarias, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 23 de Noviembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2701/2023
Reconócese, a partir del día 02 de Agosto del año 2023 hasta el día 11 de Agosto del año 2023, la modificación en la relación laboral de la docente Romero Marta Susana (D.N.I. N° 20.962.073) – (Legajo N° 306737/00/3), en el cargo de Profesora con nueve (9) horas cátedra escuela superior, pasando de Suplente a Provisional, prestando servicios en el I.M.E.S., dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 23 de Noviembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2702/2023

Dese de baja a la docente Rodas Paola Daniela (Legajo Nº 307737/00) – (D.N.I. N° 37.250.118), a partir del día 23 de Octubre del año 2023, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, quien cumplía funciones en la Escuela Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 23 de Noviembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2703/2023

Dese de baja a la docente Barrios Yesica Lorena (Legajo Nº 307401/00/1) – (D.N.I. N° 34.576.298), a partir del día 1° de Enero del año 2023, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, quien cumplía funciones en la Escuela Especial de Sordos e Hipoacúsicos "Dr. Ramón Carrillo", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 23 de Noviembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2704/2023

Téngase por designada a la docente Niemszon María Silvina (D.N.I. Nº 28.953.498) – (Legajo Nº 306367/00) a partir del día 20 de Octubre del año 2023 hasta el día 03 de Noviembre del año 2023 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 23 de Noviembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2705/2023

Téngase por designado al docente D'Agostino José (D.N.I. Nº 11.924.412) – (Legajo Nº 308468/00) a partir del día 19 de Octubre del año 2023 hasta el día 12 de Noviembre del año 2023 inclusive, en el cargo de Profesor con dieciocho (18) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el C.M.F.P N° 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 23 de Noviembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2706/2023

Téngase por designada a partir del día 1° de Octubre del año 2023, a la Profesional Da Cruz Santos Eliane Cristina (D.N.I. Nº 95.573.310) – (Legajo Nº 308881/00), con el fin de realizar Remplazos de Guardias Médicas 24 horas, cuando razones de servicio así lo requieran en el Centro de Atención Primaria de la Salud "Dr. Monte", dependiente de la Dirección de Salud y Territorio, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Las autoridades de la Dirección de Salud y Territorio, notificarán mensualmente la efectiva prestación de las funciones por parte de la Profesional mencionada en el Artículo 1º. Esta certificación será requisito indispensable para que la Dirección de Recursos Humanos efectúe la liquidación de haberes correspondiente.

Morón, 23 de Noviembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2707/2023

Téngase por designada a la Profesional Umeres Brenda Belén (D.N.I. Nº 38.668.448) – (Legajo N° 308694/00), a partir del día 1° de Noviembre del año 2023, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría Sums Asistente, con una carga horaria de treinta y seis (36) horas semanales de labor (24 horas de guardia – 12 horas de planta), a efectos de prestar funciones en el Servicio de Kinesiología del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 23 de Noviembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2708/2023

Téngase por designada a partir del día 1° de Noviembre del año 2023, a la Profesional Torres Camila Mariana (D.N.I. Nº 40.306.342) – (Legajo Nº 308880/00), con el fin de realizar Remplazos de Guardias Médicas 24 horas, cuando razones de servicio así lo requieran en el Centro de Atención Primaria de la Salud "Dr. Springolo", dependiente de la Dirección de Salud y Territorio, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Las autoridades de la Dirección del Salud y Territorio, notificarán mensualmente la efectiva prestación de las funciones por parte de la Profesional mencionada en el Artículo 1º. Esta certificación será requisito indispensable para que la Dirección de Recursos Humanos efectúe la liquidación de haberes correspondiente.

Morón, 23 de Noviembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2709/2023

Téngase por designada a partir del día 1° de Noviembre del año 2023, a la Profesional Sánchez Morales Dayan Lizeth (D.N.I. Nº 95.553.857) – (Legajo Nº 308883/00), con el fin de realizar Remplazos de Guardias Médicas 24 horas, cuando razones de servicio así lo requieran en el Servicio de Pediatría del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Las autoridades de la Dirección del Hospital Municipal de Morón, notificarán mensualmente la efectiva prestación de las funciones por parte de la Profesional mencionada en el Artículo 1º. Esta certificación será requisito indispensable para que la Dirección de Recursos Humanos efectúe la liquidación de haberes correspondiente.

Morón, 23 de Noviembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2710/2023

Téngase por designada a partir del día 1° de Noviembre del año 2023, a la Profesional Rojas Camacho Estefani Yarima (D.N.I. Nº 95.878.187) – (Legajo Nº 308882/00), con el fin de realizar Remplazos de Guardias Médicas 24 horas, cuando razones de servicio así lo requieran en el Servicio de Pediatría del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Las autoridades de la Dirección del Hospital Municipal de Morón, notificarán mensualmente la efectiva prestación de las funciones por parte de la Profesional mencionada en el Artículo 1º. Esta certificación será requisito indispensable para que la Dirección de Recursos Humanos efectúe la liquidación de haberes correspondiente.

Morón, 23 de Noviembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2711/2023

Rectifícase el Artículo 1° del Decreto N° 2368/23, pues donde se lee "…(Legajo N° 308707/00)…" deberá leerse "…(Legajo N° 308705/00)…".

Dese de baja a la docente Lorenzo María Eugenia (D.N.I. N° 39.333.174) – (Legajo N° 308705/00/2), a partir del día 26 de Septiembre del año 2023, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, quien cumplía funciones en el Jardín N° 4, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 23 de Noviembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2712/2023

Rectifícase el Artículo 1° del Decreto N° 2445/23, pues donde se lee "…Ayudante con once (11) horas cátedra escuela superior…" deberá leerse "…Ayudante con nueve (9) horas cátedra escuela superior…".

Morón, 23 de Noviembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2713/2023

Rectifícase el Artículo 1° del Decreto N° 2448/23, pues donde se lee "…a partir del día 9 de Septiembre del

año 2023…" deberá leerse "…a partir del día 1° de Enero del año 2023…".

Morón, 23 de Noviembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2714/2023

Concédase la licencia sin goce de haberes al agente Matalone Daniel Luciano (D.N.I. Nº 32.515.293) – (Legajo Nº 248589/00), a partir del día 19 de Enero del año 2024 hasta el día 19 de Enero del año 2025, por el lapso de un (1) año.

Morón, 23 de Noviembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2715/2023

Concédase licencia sin goce de haberes, a la docente Amand de Mendieta Lucila (Legajo N° 136648/00/1103), a partir del día 1° de Noviembre del año 2023 hasta el día hasta el día 16 de Noviembre del año 2023 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Titular, quien presta servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Concédase la licencia sin goce de haberes, a la docente Amand de Mendieta Lucila (Legajo N° 136648/00/1104), a partir del día 1° de Noviembre del año 2023 hasta el día 16 de Noviembre del año 2023 inclusive, en el cargo como Profesora con catorce (14) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Titular, quien presta servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 23 de Noviembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2716/2023

Concédase licencia sin goce de haberes, a la docente Arnaudin Fernández Loreley (D.N.I. N° 23.126.817) - (Legajo N° 206234/00), a partir del día 17 de Octubre del año 2023, hasta el día 27 de Octubre del año 2023 inclusive, en el cargo de Directora Escuela Vocacional, con carácter Provisional, quien presta servicios en la Escuela de Gastronomía N° 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 23 de Noviembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2717/2023

Concédase licencia sin goce de haberes, al docente Díaz Federico Ignacio (D.N.I. N° 37.033.808) - (Legajo N° 269478/00), a partir del día 10 de Noviembre del año 2023, hasta el día hasta el día 10 de Agosto del año 2024 inclusive, en el cargo como Profesor con siete (7) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Titular, quien presta servicios en la Dirección de Cultura, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 23 de Noviembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2719/2023

Dispónese el sobreseimiento del agente Roberto Raúl Carruega (Legajo N° 184690/00) en el marco de la instrucción de sumario administrativo iniciada mediante Decreto N° 150/21.

Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese al agente citado en el Artículo 1°.

Morón, 24 de Noviembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2720/2023

Ordénase la instrucción de Sumario Administrativo en los términos del Decreto Provincial Nº 784/16, con el objeto de proceder a instruir la correspondiente investigación de los hechos en los cuales resulta sindicado "prima facie" el agente Mac Dougall Fabio (Legajo Nº 194178/00).

Con basamento en las previsiones contenidas en el Artículo 29 del Decreto Provincial Nº 784/16 y el Artículo 1º del Decreto Nº 194/17 D.E., corresponde que oportunamente la Subsecretaria de Asuntos Legales proceda a la designación del Instructor.

Morón, 24 de Noviembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2748/2023

Acéptase la renuncia presentada por la agente Maciel Iris Leonor (D.N.I. N° 28.596.831) – (Legajo N° 308068/00), a partir del día 10 de Noviembre del año 2023, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, en la categoría Administrativo I con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Contaduría, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionado en el Artículo 1°.

Morón, 27 de Noviembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2749/2023

Acéptase la renuncia presentada por el agente Pérez Brian Emanuel (D.N.I. N° 38.458.345) – (Legajo N° 307395/00), a partir del día 9 de Noviembre del año 2023, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, en la categoría Obrero I con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Obras Viales y Mantenimiento Hidráulico, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1°.

Morón, 27 de Noviembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2750/2023

Acéptase la renuncia presentada por el agente Payong Ramón Oscar (D.N.I. N° 26.974.138) – (Legajo N° 307432/00), a partir del día 10 de Noviembre del año 2023, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, en la categoría Obrero I con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Señalamiento Vial, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1°.

Morón, 27 de Noviembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2751/2023

Acéptase la renuncia presentada por el agente Romano Marcos Ezequiel (D.N.I. N° 29.545.188) – (Legajo N° 308257/00), a partir del día 10 de Noviembre del año 2023, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, en la categoría Administrativo I con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Cultura, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1°.

Morón, 27 de Noviembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2752/2023

Acéptase la renuncia presentada por la agente Lapertosa María Andrea (D.N.I. N° 32.961.258) – (Legajo N° 243156/00), a partir del día 6 de Noviembre del año 2023, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, en la categoría Técnico I con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Plan de Desarrollo Estratégico, perteneciente a la Secretaría de Planificación Estratégica.

Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionado en el Artículo 1°.

Morón, 27 de Noviembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2753/2023
Acéptase la renuncia presentada por la agente Báez Silvia Soledad (D.N.I. N° 31.831.423) – (Legajo N° 308685/00), a partir del día 1° de Noviembre del año 2023, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, en la categoría Profesional I con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Políticas para Juventudes, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionado en el Artículo 1°.

Morón, 27 de Noviembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2754/2023
Acéptase la renuncia presentada por el agente Frías Alejandro Nicolás (D.N.I. N° 34.559.010) – (Legajo N° 215434/00), a partir del día 8 de Noviembre del año 2023, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, en la categoría Administrativo I con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Atención al Vecino, perteneciente a la Secretaría de Fortalecimiento Ciudadano.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1°.

Morón, 27 de Noviembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2756/2023
Dese de baja a partir del día 1° de Noviembre del año 2023 por jubilación por incapacidad al agente Cristiano Aníbal Darío (Legajo N° 245123/00) – (D.N.I. N° 24.940.649), quien revistaba dentro de la planta de Personal Permanente, en la categoría Chofer con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Monitoreo y Control de Emergencia perteneciente a la Secretaría de Seguridad.
Practíquese la liquidación final correspondiente al agente mencionado en el Artículo 1°.
Otórguese al agente mencionado en el Artículo 1° el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el Artículo 1° de la Ley 12.950.

Morón, 27 de Noviembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2757/2023
Dase de baja por abandono de servicios, a partir del día 02 de Noviembre del año 2023, al agente Rossetti Lucas Maximiliano (D.N.I. Nº 42.056.556) – (Legajo Nº 280278/00), quien revistaba en la categoría Administrativo Senior con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, quien prestaba funciones en la Dirección de Monitoreo y Control de Emergencias, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Concédase la liquidación final correspondiente.

Morón, 27 de Noviembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2758/2023
Autorízase, a partir del 1° de Octubre del año 2023, a hacer uso de licencia sin goce de haberes a la agente Heredia Elisa Magali (D.N.I. N° 35.139.139) – (Legajo N° 297878/00), para el desempeño de un cargo de mayor jerarquía, con retención de su cargo de revista, mientras perdure su función jerárquica en la Dirección Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad.

Morón, 27 de Noviembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2760/2023
Téngase por designada a la docente Consorti Luana Sofía (D.N.I. N° 38.327.361) – (Legajo N° 286190/00), a partir del día 19 de Octubre hasta el día 3 de Noviembre del año 2023 inclusive, en el cargo de Profesora con dos (2) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 29 de Noviembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2762/2023
Téngase por designado al docente Torres Juan Manuel (D.N.I. N° 16.688.210) – (Legajo N° 249589/00), a partir del día 19 de Octubre hasta el día 3 de Noviembre del año 2023 inclusive, en el cargo de Profesor con siete (7) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 29 de Noviembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2763/2023
Téngase por designada a la docente Buonanotte Daniela (D.N.I. N° 40.133.812) – (Legajo N° 308540/00), a partir del día 23 hasta el día 25 de Octubre del año 2023 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 29 de Noviembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2764/2023
Téngase por designada a la docente Barrios Carla Adriana (D.N.I. N° 34.973.711) – (Legajo N° 308515/00), a partir del día 25 de Octubre del año 2023 hasta el reintegro de la docente titular Fletcher Verónica, quien se encuentra en uso de Artículo 114 A.2 (licencia médica extraordinaria), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela Especial “Mi Futuro”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 29 de Noviembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2765/2023
Reconócese, a partir del día 11 de Abril del año 2023 hasta el día 17 de Mayo del año 2023, la modificación en la Relación Laboral de la docente Pereyra Analia Gabriela (D.N.I. N° 24.335.896) – (Legajo N° 224667/00), en el cargo de Profesora con tres (3) horas cátedra escuela superior, pasando de Suplente a Provisional, prestando servicios en el I.M.E.S., dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 29 de Noviembre de 2023

* * *